

## ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Período enero a mayo de 2022

Informe Final

HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E.S.E. Santiago de Cali

> 150-19.11 Octubre 2022



## ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Período enero a mayo de 2022

#### Informe Final

Contralor Departamental del Valle Diego Armando García Becerra del Cauca (E)

Director de Control Fiscal Juan Pablo Garzón Pérez

Directora Técnica de Infraestructura Isabel Cristina Osorio Meneses Física (E) – Líder de auditoría

Auditor Jaime Vergara Castrillón



## **TABLA DE CONTENIDO**

1	HECHOS RELEVANTES	4
2 2.1 2.1.1 2.1.2 2.2 2.3 2.4 2.5 2.6 2.7	CARTA DE CONCLUSIONES  OBJETIVO DE LA AUDITORÍA  Objetivo General  Objetivos específicos  FUENTE DE CRITERIO  ALCANCE DE AUDITORÍA  LIMITACIONES DEL PROCESO  CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL  RELACIÓN DE HALLAZGOS  PLAN DE MEJORAMIENTO	5 6 6 7 8 8 8 8 9
3	MUESTRA DE AUDITORÍA	10
4 4.1 4.2 4.3	RESULTADOS DE AUDITORÍA RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2 ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS	<b>11</b> 11 14 19
5	CONCEPTO TÉCNICO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	19
<b>6</b> 6.1 6.2	ANEXOS  ANEXO 01 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS  ANEXO 02 – ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	<b>20</b> 20



#### 1 HECHOS RELEVANTES

De la totalidad de la contratación rendida por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. correspondiente a \$21.341.088.093, fue suscrita mediante contratación directa \$19.241.456.816 equivalente a 90,16% y mediante invitación pública \$2.099.631.277 (9,84%)

Los contratos seleccionados en la muestra presentan inobservancias en la rendición del contenido de la información contractual según lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión.

Se presentan inobservancias en el cumplimiento del principio de publicidad de tal manera que no se dispone la información de la contratación para el servicio de los intereses generales y para el seguimiento de las actuaciones de la entidad, dificultando así la participación y control social, situaciones que afectan la percepción de transparencia de la entidad y dificultan el ejercicio del control fiscal.



#### 2 CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANJO
Gerente General
Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.
Municipio de Santiago de Cali

Señores
GOBERNADORA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
JUNTA DIRECTIVA HIDC E.S.E
OFICINA DE CONTROL INTERNO HIDC E.S.E
Santiago de Cali

Respetados señores(as).

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó actuación de fiscalización a través de la revisión de la información sobre obras y proyectos de infraestructura física al Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio del control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión frente a la revisión de la información sobre obras y proyectos de infraestructura física, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación de fiscalización realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación de fiscalización, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la actuación de fiscalización destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La actuación de fiscalización incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado entregados por la entidad consultada y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican al Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Infraestructura Física.

La actuación de fiscalización se adelantó por la Dirección Técnica de Infraestructura Física. El período auditado abarca desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad mediante el informe preliminar de la actuación de fiscalización, las respuestas fueron analizadas y en el informe final se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca considera pertinentes.

#### 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

## 2.1.1 Objetivo General

Aplicar el control de gestión y resultados a la contratación pública relacionada con obras y proyectos de infraestructura física en etapa de ejecución dentro de la jurisdicción y competencias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de acuerdo con la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2022.

## 2.1.2 Objetivos específicos

- Conceptuar sobre la rendición de la información de la contratación relacionada con obras y proyectos de infraestructura física en los términos de oportunidad, suficiencia y calidad.
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios de la función administrativa de economía y publicidad en la contratación relacionada con obras y proyectos de infraestructura física, mediante la revisión de los presupuestos contratados de acuerdo con los precios de referencia, el avance de obra



comparado con la ejecución presupuestal y la publicidad de las actuaciones contractuales.

## 2.2 FUENTES DE CRITERIO

Constitución Política de Colombia art. 2, 209 y 267.

#### Leyes

- · Ley 100 de 1993, art. 173, 195.
- Ley 9 de 1979, art. 241
- Ley 80 de 1993, art. 6, 39, 41.
- Ley 1150 de 2007, art. 13
- Ley 1450 de 2011, art.156.
- Ley 715 de 2001, art. 65.
- Ley 1438 de 2011, art 5.
- · Ley 1474 de 2011, art 82 a 85, 91 y 92.
- Ley 1712 de 2014.
- Ley 1952 de 2019, art 38.
- Ley 21 de 1992, art. 100

#### Decretos

- Decreto Ley No. 403 de 2020.
- Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3.

#### Resoluciones

- Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- Resolución 2514 del 29 de agosto de 2012 por la cual se reglamentan los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud.
- Resolución Reglamentaria No. 015 del 28 de diciembre de 2020 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca por medio de la cual se adopta y se implementa el Sistema de Información SIA de la Auditoría General de la República
- Resolución Reglamentaria No. 018 del 29 de diciembre de 2020 por medio de la cual se establecen los métodos, forma, términos y procedimientos para la presentación de los planes de mejoramiento y sus avances por parte de los sujetos de control de vigilancia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
- Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión.
- Resolución No. 1.18.60 del 29 de agosto de 2014 por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.



 Resolución No. 4445 del 6 de diciembre de 1996 del Ministerio de Salud, mediante la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

#### Actos legislativos / Otros

- Acto legislativo No. 04 de 2019.
- Acuerdo No. 1.2.028-2014 del 30 de mayo de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.
- · Manual de Interventoría del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.

Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1

#### 2.3 ALCANCE DE AUDITORÍA

El asunto a evaluar es el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y en la normatividad legal vigente, evaluando la rendición de la información y los principios de economía y publicidad de la contratación relacionada con obra pública e infraestructura física rendida por la entidad en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa en el período 1 de enero al 31 de mayo de 2022, la coherencia de lo rendido frente a la ejecución física contractual y emitiendo un concepto sobre el cumplimiento de los lineamientos establecidos que incluye la oportunidad, la suficiencia y la calidad de la información rendida.

#### 2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En la actuación de fiscalización no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

#### 2.5 CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL

La contratación relacionada con obras y proyectos de infraestructura física rendida en el Sistema Integral de Auditoría SIA – Observa por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. presenta inobservancias en la rendición del contenido de la información contractual y en el cumplimiento del principio de publicidad, razón por la cual obtiene un CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

#### 2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la actuación de fiscalización, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, constituyó tres (3) hallazgos administrativos.



#### 2.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría – SIA Contralorías en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.

DIEGO ARMANDO GARCÍA BECERRA Contralor Departamental del Valle del Cauca (E)

Preparó: Equipo Auditor Revisó: Isabel Cristina Osorio M Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez



## 3 MUESTRA DE AUDITORÍA

La muestra de auditoría estuvo basada en la contratación rendida por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa, relacionada con obra pública e infraestructura física rendida durante el período enero a mayo de 2022. En este sentido, de \$625.408.195 fue seleccionada contratación por \$603.959.982 de la contratación total rendida por \$21.341.088.093.

## CONSOLIDADO CONTRATACIÓN RENDIDA - Obra e Infraestructura Física

Período Enero a Mayo de 2022

Cuadro No. 1

CONTRATACIÓN	In	Obra - fraestructura Física	Otros		TOTAL
Valor (\$)	\$	625.408.195	\$	20.715.679.898	\$ 21.341.088.093
Porcentaje (%)		2,93%	7800	97,07%	100,00%

Fuente: Sistema Integral de Auditoría - SIA Observa

Elaboró: Equipo de auditoría

Esta contratación corresponde a los Contratos de Prestación de Servicios No. 039-2022 del 14 de enero de 2022 y 064-2022 del 10 de febrero de 2022 y a los Contratos de Obra No. 091-2022, 092-2022 y 093-2022 del 17 de marzo de 2022, contratos con el siguiente objeto y valor:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA - Obra e Infraestructura Física

Período Enero a Mayo de 2022

Cuadro No. 2

Contrato No.	Fecha de suscripción	Objeto	Valor (\$)
039-2022	2022/01/14	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL O ASCENSOR DEL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO.	\$ 12.354.660
064-2022	2022/02/10	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, CLIMATIZACION AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO.	\$ 65.255.495
091-2022	2022/03/17	OBRAS DE ADECUACION DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y AREA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.	\$ 254.833.717
092-2022	2022/03/17	ADECUACION DE LA RED ELECTRICA, RED DE VOZ Y DATOS DE OFICINAS DEL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.	\$ 88.859.255
093-2022	2022/03/17	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.	\$ 182.656.855
	Va	lor Total	\$ 603.959.982

Fuente: Sistema Integral de Auditoría - SIA Observa

Elaboró: Equipo de auditoría



## 4 RESULTADOS DE AUDITORÍA

#### 4.1 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Conceptuar sobre la rendición de la información de la contratación relacionada con obras y proyectos de infraestructura física en los términos de oportunidad, suficiencia y calidad

HALLAZGO No. 1. Administrativo - Inobservancias en la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Según la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa de la Auditoría General de la República por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se encuentran las siguientes inobservancias de los requisitos en la presentación de la contratación rendida sobre obras y proyectos relacionados con infraestructura física:

De acuerdo con la "Ficha Información Contrato" de los contratos seleccionados en la muestra, las cuales se encuentran ubicadas en los siguientes links:

https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6596549 https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6792922 https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6903545 https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6903565 https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6903575

#### Se observa:

Del Contrato No. 039-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, la disponibilidad adicional y las pólizas. Se rindió extemporáneamente la adición al contrato, las facturas o cuentas de cobro ASC2044, ASC2045 y ASC2075, los informes de supervisión No. 1, 2 y 3 y el registro presupuestal.

Del Contrato No. 064-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, los informes de supervisión No. 1, 2 y 4, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Se rindió extemporáneamente la factura o cuenta de cobro FE134 y el informe del contratista.



# INOBSERVANCIAS DE LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA - SIA OBSERVA - Obra e Infraestructura Física

Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 3

	Harris Harrist		RENDICIÓN SIA OBSERVA Según Resolucion Reglamentaria 005 de 2021				
Contrato No.	Documento	Fecha suscripción / expedición	Plazo de rendición / carga en SIA	Fecha de rendición / carga en SIA	Extempo raneidad Dias (No		
	Estudios y documentos previos	1 de enero de 2022	27 de febrero de 2022	Sin rendición y/o carga			
	Disponibilidad adicional	19 de abril de 2022	26 de abril de 2022				
	Pólizas	1 de febrero de 2022	27 de febrero de 2022				
	Adición al contrato	19 de abril de 2022	26 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	17		
	Factura o cuentas de cobro ASC2044	15 de febrero de 2022	27 de febrero de 2022	13 de mayo de 2022	75		
039-2022	Factura o cuentas de cobro ASC2045	15 de febrero de 2022	27 de febrero de 2022	13 de mayo de 2022	75		
	Factura o cuentas de cobro ASC2075	14 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	24		
	Informe de supervisión No. 1	15 de febrero de 2022	27 de febrero de 2022	13 de mayo de 2022	75		
	Informe de supervisión No. 2	24 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	13 de mayo de 2022	71		
	Informe de supervisión No. 3	14 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022	16 de mayo de 2022	55		
	Registro Presupuestal	19 de abril de 2022	26 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	17		
Parterior	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022				
	Informe de supervisión No. 1	24 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022				
	Informe de supervisión No. 2	23 de marzo de 2022	30 de marzo de 2022				
	Informe de supervisión No. 4	23 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022	Sin rendición y/o carga			
064-2022	Registro Presupuestal	10 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022				
	Pólizas	7 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022				
	Acta de inicio	10 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022				
	Factura o cuentas de cobro FE134	24 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022	13 de mayo de 2022	64		
	Informe del contratista	23 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022	13 de mayo de 2022	64		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	19 de abril de 2022	10 de mayo de 2022			
F - 6: 2	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información				
	Informe de supervisión No. 1	4 de mayo de 2022	10 de junio de 2022	Sin rendición y/o carga			
091-2022	Informe del contratista	Sin información	Sin información				
	Registro Presupuestal	17 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				
	Acta de inicio	17 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				
	Pólizas	31 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	9 de mayo de 2022	20		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	19 de abril de 2022	9 de mayo de 2022	20		
300m2 G	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información				
	Informe de supervisión No. 1	7 de mayo de 2022	10 de junio de 2022				
	Informe de supervisión No. 2	Sin información	Sin información				
	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información	Cia sandinián u/a			
092-2022	Informe de supervisión No. 4	Sin información	Sin información	Sin rendición y/o	carga		
	Informe del contratista	Sin información	Sin información				
	Registro Presupuestal	17 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				
<b>学业费</b>	Acta de inicio		19 de abril de 2022				
	Pólizas	17 de marzo de 2022 28 de marzo de 2022		0 do maio do 2022	20		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	19 de abril de 2022 19 de abril de 2022	9 de mayo de 2022	20		
	Factura o cuentas de cobro						
	Informe de supervisión No. 1	Sin información	Sin información				
	Informe de supervisión No. 2	4 de mayo de 2022 Sin información	11 de mayo de 2022				
	Informe de supervisión No. 3		Sin información				
93-2022		Sin información	Sin información	Sin rendición y/o	carga		
	Informe de supervisión No. 4	Sin información	Sin información				
	Informe del contratista	Sin información	Sin información				
	Registro Presupuestal	Sin información	Sin información				
	Pólizas	31 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				

Fuente: Sistema Integral de Auditoria - SIA Observa

Elaboró: Equipo de auditoría



Del Contrato No. 091-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, el acta parcial y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, el informe de supervisión No. 1, el informe del contratista, el registro presupuestal y el acta de inicio. Se rindieron extemporáneamente las pólizas.

Del Contrato No. 092-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, el informe de supervisión No. 1, 2, 3 y 4, el informe del contratista, el registro presupuestal y el acta de inicio. Se rindieron extemporáneamente las pólizas.

Del Contrato No. 093-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, los informes de supervisión No. 1, 2, 3 y 4, el informe del contratista, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio.

## Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial de los art. 31 y 32 de la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión; en el art. 1 de la Resolución Reglamentaria No. 015 del 28 de diciembre de 2020 por medio de la cual se adopta y se implementa el Sistema de Información SIA de la Auditoría General de la República (SIA Contralorías, SIA POAS Manager, SIA ATC y SIA Observa), Resoluciones Reglamentarias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

#### Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. para rendir la información en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa y en la ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la calidad de la información reportada y la aplicación de las políticas de buen gobierno, del pacto por la transparencia, del sistema de gestión de calidad y del sistema de gestión documental.

#### Efecto

Esta situación afecta la coherencia, completez y la veracidad de la información de la contratación rendida por la entidad dificultando el ejercicio del control fiscal.



#### 4.2 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Verificar el cumplimiento de los principios de la función administrativa de economía y publicidad en la contratación relacionada con obras y proyectos de infraestructura física, mediante la revisión de los presupuestos contratados de acuerdo con los precios de referencia y el avance de obra comparado con la ejecución presupuestal

#### PRINCIPIO DE ECONOMÍA

De acuerdo con el análisis realizado, los valores pactados de las actividades de los contratos de la muestra se encuentran dentro del rango de los precios del mercado.

#### PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Realizado el análisis respectivo a los contratos de la muestra, se encuentra el siguiente hallazgo:

**HALLAZGO No. 2 Administrativo** – Deficiencias en el cumplimiento del principio de Publicidad

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Según la información publicada por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se presentan las siguientes inobservancias en la publicación de la contratación de obras y proyectos relacionados con infraestructura física:

De acuerdo con las fichas "Detalle del Proceso" consultadas en el SECOP, los contratos de la muestra presentan las siguientes inobservancias:

Del Contrato No. 039-2022 no han sido publicadas las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro No. ASC2044, ASC2045 y ASC2075, los informes de supervisión No. 1, 2 y 3, el registro presupuestal, las pólizas, el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad el contrato, la disponibilidad, los estudios y documentos previos, la invitación a cotizar, la disponibilidad y la adición al contrato.

Del Contrato No. 064-2022 no han sido publicadas el acta parcial y/o las facturas o cuentas de cobro No. FE134, los informes de supervisión No. 1, 2, 3 y 4, el informe del contratista, el registro Presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Fueron



publicados con extemporaneidad la invitación a cotizar, el contrato, la disponibilidad y los estudios y documentos previos.

Del Contrato No. 091-2022 no han sido publicadas las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, el Informe de supervisión No. 1, el informe del contratista, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad la invitación a cotizar, el contrato, la disponibilidad y los estudios y documentos previos.



# ANÁLISIS CUMPLIMIENTO PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP - Obra e Infraestructura Física

Periodo 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 4

Contrato		Fecha:	1.77	icidad en SECOP	Extempo	
No.	Documento	suscripción / expedición	Plazo de publicación	Fecha de publicación	raneidad	
	Contrato	14 de enero de 2022	19 de enero de 2022	7 de marzo de 2022	47	
	Disponibilidad	1 de enero de 2022	5 de enero de 2022	7 de marzo de 2022	61	
	Estudios y documentos previos	1 de enero de 2022	5 de enero de 2022	7 de marzo de 2022	61	
	Invitación a cotizar	1 de enero de 2022	5 de enero de 2022	7 de marzo de 2022	61	
	Disponibilidad adicional	19 de abril de 2022	22 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	21	
	Adición al contrato	19 de abril de 2022	22 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	21	
	Factura o cuentas de cobro ASC2044	15 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022			
039-2022	Factura o cuentas de cobro ASC2045	15 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022			
	Factura o cuentas de cobro ASC2075	14 de marzo de 2022	17 de marzo de 2022			
	Informe de supervisión No. 1	15 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022			
	Informe de supervisión No. 2	24 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022	Sin publicació	ón	
	Informe de supervisión No. 3	14 de marzo de 2022	17 de marzo de 2022			
	Registro Presupuestal	19 de abril de 2022	22 de abril de 2022			
	Polizas	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022			
	Acta de inicio	14 de enero de 2022	19 de enero de 2022			
	Invitación a cotizar	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	20 de abril de 2022	75	
	Contrato	10 de febrero de 2022	15 de febrero de 2022	20 de abril de 2022	64	
	Disponibilidad	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	20 de abril de 2022	75	
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	20 de abril de 2022	75	
	Factura o cuentas de cobro FE134	24 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022			
	Informe de supervisión No. 1	24 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022			
64-2022	Informe de supervisión No. 2	23 de marzo de 2022	28 de marzo de 2022	Sin publicación		
	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información			
	Informe de supervisión No. 4	23 de mayo de 2022	26 de mayo de 2022			
	Informe del contratista	23 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022			
	Registro Presupuestal	10 de febrero de 2022	15 de febrero de 2022			
	Polizas	7 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022			
	Acta de inicio	10 de febrero de 2022	15 de febrero de 2022			
	Invitación a cotizar	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	89	
	Contrato	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022	4 de mayo de 2022	43	
	Disponibilidad	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	89	
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022 4 de febrero de 2022			
	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información	4 de mayo de 2022	89	
91-2022	Informe de supervisión No. 1	4 de mayo de 2022				
			9 de mayo de 2022			
	Informe del contratista	Sin información	Sin información	Sin publicació	òn	
	Registro Presupuestal	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022			
	Polizas	31 de marzo de 2022	5 de abril de 2022			
	Acta de inicio	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022			
	Invitación a cotizar	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	89	
	Contrato	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022	4 de mayo de 2022	43	
	Disponibilidad	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	89	
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	89	
	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información			
	Informe de supervisión No. 1	7 de mayo de 2022	11 de mayo de 2022			
92-2022	Informe de supervisión No. 2	Sin información	Sin información			
	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información			
	Informe de supervisión No. 4	Sin información	Sin información	Sin publicació	n	
	Informe del contratista	Sin información	Sin información			
***	Registro Presupuestal .	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022			
	Polizas	28 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022			
	Acta de inicio	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022			
	Invitación a cotizar	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	89	
	Contrato	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022	4 de mayo de 2022	43	
	Disponibilidad	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	89	
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	89	
	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información			
	Informe de supervisión No. 1	4 de mayo de 2022	9 de mayo de 2022			
93-2022	Informe de supervisión No. 2	Sin información	Sin información			
	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información			
	Informe de supervisión No. 4	Sin información	Sin información	Sin publicació	n	
	Informe del contratista	Sin información	Sin información	Sin publicació		
		On mornacion				
	Registro Presupuestal	Sin información	Sin información			
	Registro Presupuestal Polizas	Sin información 31 de marzo de 2022	Sin información 5 de abril de 2022			



Del Contrato No. 092-2022 no han sido publicadas las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, los informes de supervisión No. 1, 2,3 y 4, el informe del contratista, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad la invitación a cotizar, el contrato, la disponibilidad y los estudios y documentos previos.

Del Contrato No. 093-2022 no han sido publicadas las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, los informes de supervisión No. 1, 2, 3 y 4, los informes del contratista, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad la invitación a cotizar, el contrato, la disponibilidad y los estudios y documentos previos.

Consultada la página web de la entidad en el link <a href="https://www.hospitalidc-valle.gov.co/tema/contrataciones">https://www.hospitalidc-valle.gov.co/tema/contrataciones</a> no se encuentra la publicación de los contratos 064-2022, 091-2022, 092-2022 y 093-2022.

## Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial del art. 5 de la Resolución No. 1.18.60 del 29 de agosto de 2014 y en los art. 6.2 y 8 del Acuerdo No. 1.2.028-2014 del 30 de mayo de 2014, por medio de los cuales se adopta el manual de contratación y se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E, respectivamente.

#### Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. para cumplir el principio de publicidad e ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la publicación de la información.

#### Efecto

No se dispone la información de la contratación para el servicio de los intereses generales y para el seguimiento de las actuaciones de la entidad, dificultando así la participación y control social, situaciones que afectan la percepción de transparencia de la entidad y dificultan el ejercicio del control fiscal.

### HALLAZGO No. 3 Administrativo – Deficiencias en el mantenimiento

Contrato No.: 039-2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS

EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL O ASCENSOR DEL

HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO.

Valor: \$12.354.660



## Condición (situación detectada de incumplimiento)

En este contrato se evaluaron dos tipos de ascensores marca Andino, ascensor camillero y ascensor de pasajeros, revisando primero el cuarto de máquinas en la azotea, el motor de fuerza de los cables de tracción, las poleas, la caja de controles, el variador de velocidad y los transformadores de corriente. Se realizó posteriormente la revisión del cielo superior de la cabina y donde se encuentra el control de todos los dispositivos intervenidos con la limpieza, la lubricación y el ajuste de accesorios con su respectiva tornillería, así mismo el mecanismo de aceite de rieles, caja de conexiones sobre cabina y mando de inspección de mantenimiento, luego se realizó la inspección del mantenimiento de pozo de amortiguación y su sistema eléctrico de alimentación. En el ascensor camillero se observó en el cuarto de máguinas, que existe una losa que filtra agua que está deteriorando el eje de la polea portacables del motor principal y hasta el momento de la visita no se habían enterado del mismo, además este ascensor tiene un problema con un ruido de fricción de las puertas del hall en el segundo piso y falta la reparación de la palanca de apertura manual que se realiza con una llave para este propósito y no se han tomado medidas correctivas a la fecha (este contrato no ha sido terminado). Es de anotar que estos ascensores a la fecha no tienen certificación de algún organismo que acredita el buen funcionamiento y minimización de riesgos a los cuales están expuestos los pasajeros, por tal situación el área de mantenimiento a falta de estas instrucciones y con el fin de reducir incidentes potenciales los cuales tienen como principales causas, fallas en el fluido eléctrico, falta de mantenimiento, uso inadecuado y ausencia de señalización no ha cumplido con el Decreto 663 de 2011 que hace obligatoria la revisión anual de los equipos de transporte vertical y por lo tanto los ascensores adolecen de las condiciones técnicas apropiadas.

## Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial del manual interno de interventoría, supervisión y control en la ejecución de los contratos del hospital.

#### Causa

Debilidad en el seguimiento y control al mantenimiento de los ascensores

#### Efecto

El riesgo de accidentes por falta de un mantenimiento adecuado en las condiciones actuales. Lo anterior se constituye en una falta administrativa al tenor de los literal b) manual del interventor y supervisión del hospital.



#### 4.3 ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante la ejecución de la actuación de fiscalización, no fueron asignadas ni trasladadas denuncias ciudadanas

# 5 CONCEPTO TÉCNICO REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Como resultado del análisis realizado a la muestra contractual, se calificó la oportunidad, suficiencia y calidad en la contratación relacionada con obra pública e infraestructura física rendida durante el período 1 de enero al 31 de mayo de 2022 por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa de la Auditoría General de la República (AGR), como se evidencia en la siguiente matriz:

## CONSOLIDADO MATRIZ DE CALIFICACIÓN

Período Enero a Mayo de 2022

Cuadro No. 5

Contrato No.	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	Promedio
039-2022	1,0	1,8	1,8	1,5
064-2022	1,0	1,5	1,5	1,3
091-2022	1,0	1,8	1,8	1,5
092-2022	1,0	1,5	1,5	1,3
093-2022	1,0	2,0	1,8	1,6
Subtotal	1,0	1,7	1,7	Property
CALIFICACIÓN ENTIDAD		1,	5	
CONCEPTO TÉCNICO:	FAV	ORABLE CON	OBSERVACIO	ONES

Rango de calificación:

0 a 1.4: Desfavorable

1.5 a 1.7: Favorable con Observaciones

1.8 a 2.0: Favorable

De acuerdo con la matriz de calificación, al Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. se le asigna una calificación de 1.5 obteniendo de esta manera un CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE CON OBSERVACIONES.



## 6 ANEXOS

## 6.1 ANEXO 01 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

#### Cuadro No. 6

Hallazgo	Título	Α	D	F	Р	S	ВС		
	ar sobre la rendición de la información de la contratación relacionos términos de oportunidad, suficiencia y calidad	onada co	on obras	y proye	ctos de	infraes	structura		
1	1 Inobservancias en la información rendida en Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa.								
	el cumplimiento de los principios de la función administrativa			publicio	au ell	ia com			
acuerdo d	da con obras y proyectos de infraestructura física, mediante la con los precios de referencia y el avance de obra comparado con				uestos				
acuerdo d					uestos				
	con los precios de referencia y el avance de obra comparado con				uestos	contrat			

Elaboró: Equipo auditor

Convenciones:

- A: Administrativo
- D: Disciplinario
- F: Fiscal
- P: Penal
- S: Sancionatorio
- BC: Beneficio del Control fiscal.



#### 6.2 ANEXO 02 - ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN No. 1. Administrativa con presunta incidencia sancionatoria - Inobservancias en la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Según la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa de la Auditoría General de la República por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se encuentran las siguientes inobservancias de los requisitos en la presentación de la contratación rendida sobre obras y proyectos relacionados con infraestructura física:

De acuerdo con la "Ficha Información Contrato" de los contratos seleccionados en la muestra, las cuales se encuentran ubicadas en los siguientes links:

https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6596549 https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6792922 https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6903545 https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6903565 https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6903575

#### Se observa:

Del Contrato No. 039-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, la disponibilidad adicional y las pólizas. Se rindió extemporáneamente la adición al contrato, las facturas o cuentas de cobro ASC2044, ASC2045 y ASC2075, los informes de supervisión No. 1, 2 y 3 y el registro presupuestal.

Del Contrato No. 064-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, los informes de supervisión No. 1, 2 y 4, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Se rindió extemporáneamente la factura o cuenta de cobro FE134 y el informe del contratista.



#### INOBSERVANCIAS DE LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA - SIA OBSERVA - Obra e Infraestructura Fisica Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 3

Contrato		Fecha	RENDICIÓN SIA OBSERVA Según Resolucion Reglamentaria 005 de 2021				
No.	Documento	suscripción / expedición	Plazo de rendición / carga en SIA	Fecha de rendición / carga en SIA	Extempo raneidad Días (No		
200	Estudios y documentos previos	1 de enero de 2022	27 de febrero de 2022	Sin rendición y/o carga			
	Disponibilidad adicional	19 de abril de 2022	26 de abril de 2022				
	Pólizas	1 de febrero de 2022	27 de febrero de 2022				
	Adición al contrato	19 de abril de 2022	26 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	17		
	Factura o cuentas de cobro ASC2044	15 de febrero de 2022	27 de febrero de 2022	13 de mayo de 2022	75		
39-2022	Factura o cuentas de cobro ASC2045	15 de febrero de 2022	27 de febrero de 2022	13 de mayo de 2022	75		
	Factura o cuentas de cobro ASC2075	14 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	24		
	Informe de supervisión No. 1	15 de febrero de 2022	27 de febrero de 2022	13 de mayo de 2022	75		
	Informe de supervisión No. 2	24 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	13 de mayo de 2022	71		
	Informe de supervisión No. 3	14 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022	16 de mayo de 2022	55		
	Registro Presupuestal	19 de abril de 2022	26 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	17		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022				
	Informe de supervisión No. 1	24 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022				
	Informe de supervisión No. 2	23 de marzo de 2022	30 de marzo de 2022	Sin rendición y/o carga			
	Informe de supervisión No. 4	23 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022				
064-2022	Registro Presupuestal	10 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022				
	Pólizas	7 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022				
	Acta de inicio	10 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022				
	Factura o cuentas de cobro FE134	24 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022	13 de mayo de 2022	64		
	Informe del contratista	23 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022	13 de mayo de 2022	64		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	19 de abril de 2022	13 de mayo de 2022 64			
	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información				
	Informe de supervisión No. 1	4 de mayo de 2022	10 de junio de 2022				
191-2022	Informe del contratista	Sin información	Sin información	Sin rendición y/o carga			
331-2022		17 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				
	Registro Presupuestal Acta de inicio						
	COMMON CONTRACTOR SCHOOL SERVICE CONTRACTOR	17 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				
	Pólizas	31 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	9 de mayo de 2022	20		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	19 de abril de 2022				
	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información				
	Informe de supervisión No. 1	7 de mayo de 2022	10 de junio de 2022				
	Informe de supervisión No. 2	Sin información	Sin información				
92-2022	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información	Sin rendición y/o	carga		
	Informe de supervisión No. 4	Sin información	Sin información				
	Informe del contratista	Sin información	Sin información				
	Registro Presupuestal	17 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				
	Acta de inicio	17 de marzo de 2022	19 de abril de 2022		- 11-2		
	Pólizas	28 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	9 de mayo de 2022	20		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	19 de abril de 2022				
e resid	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información				
	Informe de supervisión No. 1	4 de mayo de 2022	11 de mayo de 2022				
	Informe de supervisión No. 2	Sin información	Sin información				
93-2022	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información	Sin randición «/a	carna		
20 2022	Informe de supervisión No. 4	Sin información	Sin información	Sin rendición y/o	carga		
	Informe del contratista	Sin información	Sin información				
	Registro Presupuestal	Sin información	Sin información				
San Links	Pólizas	31 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				
	Acta de inicio	17 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				

Fuente: Sistema Integral de Auditoria - SIA Observa

Elaboró: Equipo de auditoria



Del Contrato No. 091-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, el acta parcial y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, el informe de supervisión No. 1, el informe del contratista, el registro presupuestal y el acta de inicio. Se rindieron extemporáneamente las pólizas.

Del Contrato No. 092-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, el informe de supervisión No. 1, 2, 3 y 4, el informe del contratista, el registro presupuestal y el acta de inicio. Se rindieron extemporáneamente las pólizas.

Del Contrato No. 093-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, los informes de supervisión No. 1, 2, 3 y 4, el informe del contratista, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio.

#### Fuente de criterio y criterio

La observación se sustenta en lo dispuesto en los art. 31 y 32 de la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión; en el art. 1 de la Resolución Reglamentaria No. 015 del 28 de diciembre de 2020 por medio de la cual se adopta y se implementa el Sistema de Información SIA de la Auditoría General de la República (SIA Contralorías, SIA POAS Manager, SIA ATC y SIA Observa) y en el literal g del art. 6 de la Resolución Reglamentaria No. 04 del 16 de abril de 2021 que reglamenta el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, Resoluciones Reglamentarias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

#### Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. para rendir la información en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa y en la ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la calidad de la información reportada y la aplicación de las políticas de buen gobierno, del pacto por la transparencia, del sistema de gestión de calidad y del sistema de gestión documental.

#### Efecto

Esta situación afecta la coherencia, completez y la veracidad de la información de la contratación rendida por la entidad dificultando el ejercicio del control fiscal.

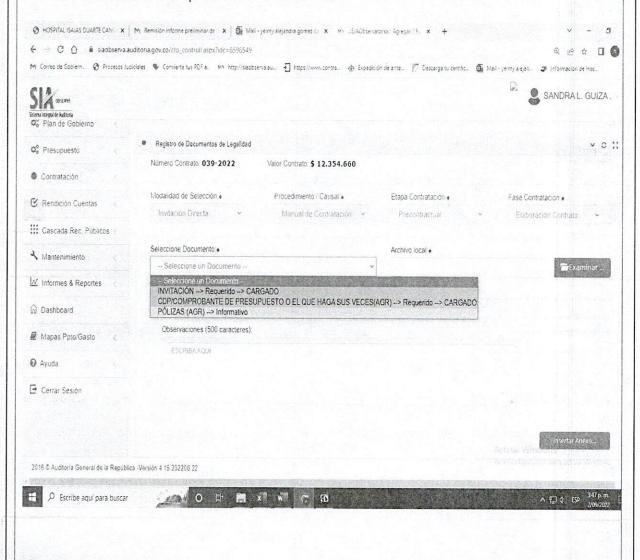


#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es importante resaltar que la plataforma de SIA OBSERVA de la Contraloría del Valle del Cauca, cuenta con varios parámetros para la contratación y divide la rendición en etapas para lo cual se detalla lo siguiente:

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

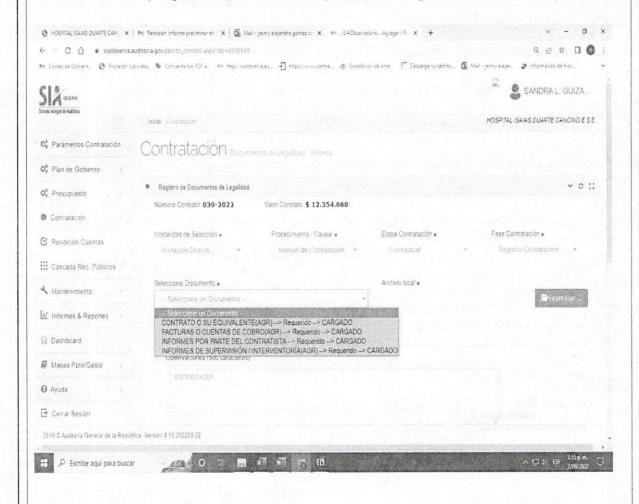
- 1. No se despliega en la plataforma la opción para cargar el Estudio Previo
- 2. En la opción que da para cargar las pólizas, se evidencia que tienen una característica de que es \*INFORMATIVO\*





#### ETAPA CONTRACTUAL

- 1. No se despliega en la plataforma la opción para cargar el Registro Presupuestal
- 2. No se despliega en la plataforma la opción para cargar el Acta de Inicio



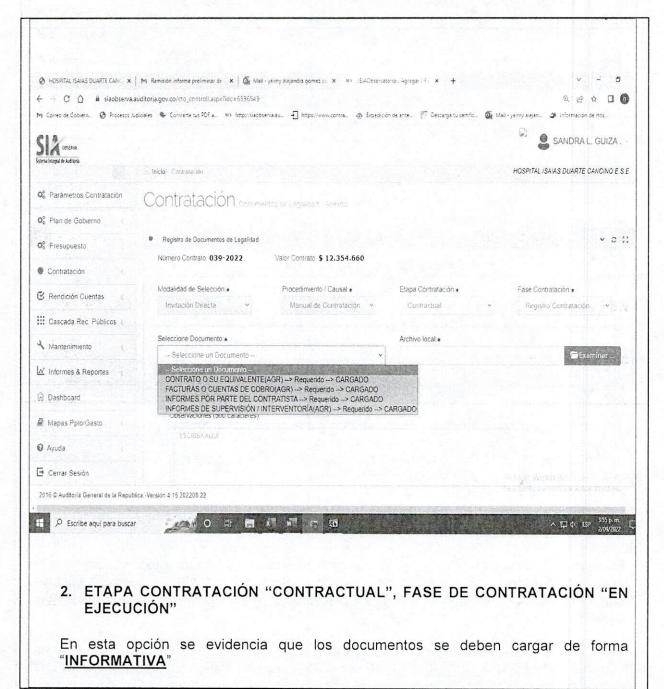
#### ETAPA EJECUCIÓN:

En la plataforma se evidencia dos opciones para la rendición como se detalla a continuación:

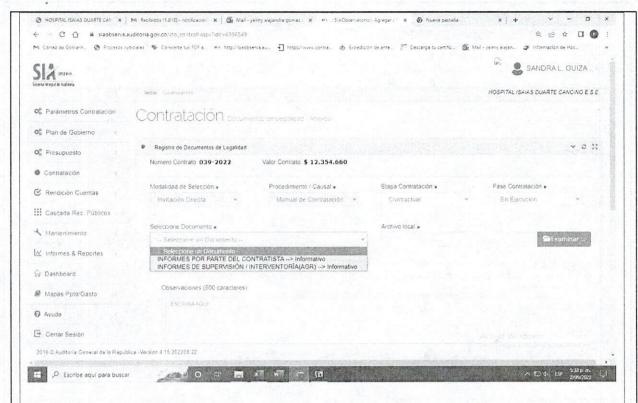
1. ETAPA CONTRATACIÓN "CONTRACTUAL", FASE DE CONTRATACIÓN "REGISTRO DE CONTRATACIÓN",

En esta opción se evidencia que los documentos se deben cargar de forma "REQUERIDA"









Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la plataforma no está parametrizada para la rendición de Estudios Previos, Acta de Inicio, Registro Presupuestal, por lo tanto, nos encontramos en un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, sin tener en cuenta que estamos en un imposible de cumplir.

# En este caso es preciso atender el principio general del derecho según el cual nadie está obligado a lo imposible

En cuanto a la rendición de las pólizas, como se mencionó líneas arriba, si despliega la opción para rendir, pero con el carácter de <u>informativo</u>, por lo tanto, es una contradicción la parametrización de la plataforma, con el hallazgo en cuanto a que es obligatorio, lo cual genera confusiones.

En cuanto a la extemporaneidad de la rendición de informe de supervisión, el cual está inmerso en la <u>ETAPA DE EJECUCIÓN</u> como se mencionó líneas arriba, las opciones que dan son contradictorias porque son los mismos documentos, pero una opción son de carácter "INFORMATIVO" y en la otra opción son de carácter "REQUERIDO" por lo tanto genera confusiones.

Es importante resaltar que las confusiones se generan porque al tener la plataforma opciones de carácter "INFORMATIVO", es contradictorio con lo exigido.



Igualmente, es importante resaltar los términos de rendición de algunos documentos señalados en el cuadro No. 3, ya que no es coherente el cálculo realizado en el mismo, respecto de lo señalado en la Resolución No. 005 de 2021 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

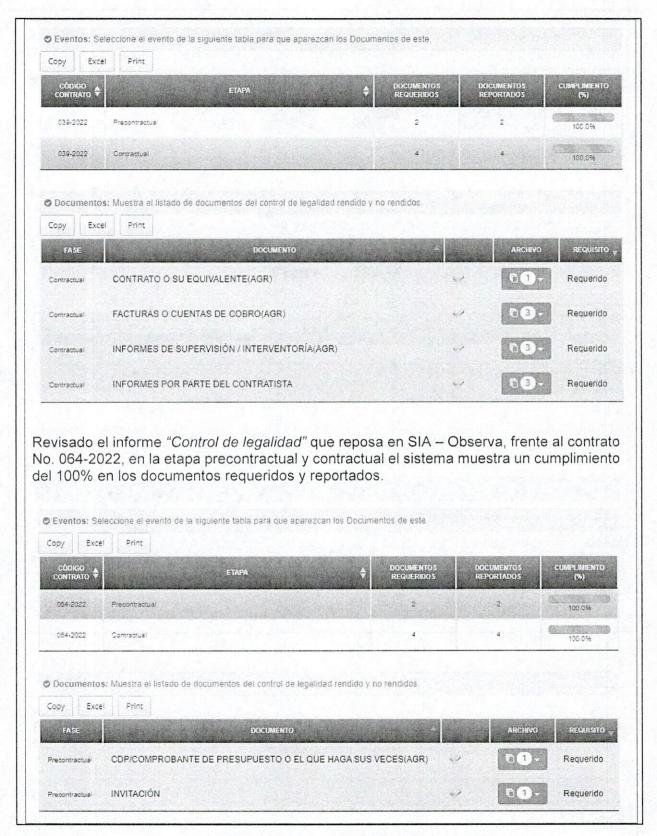
#### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

#### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

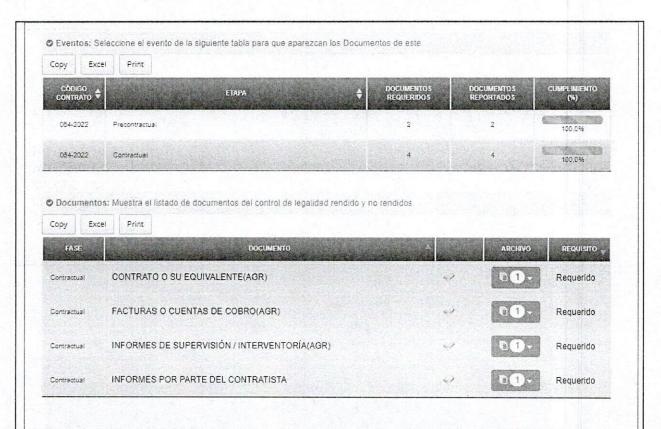
Revisado el informe "Control de legalidad" que reposa en SIA – Observa, frente al contrato No. 039-2022, en la etapa precontractual y contractual el sistema muestra un cumplimiento del 100% en los documentos requeridos y reportados.

O Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabía para que aparezcan los Documentos de este. Сору Excel CÓDIGO ★
CONTRATO ▼ 039-2022 Precontractua 100,0% 039-2022 Contractual 100,0% O Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos Excel Print DOCUMENTO FA SE REQUISITO ARCHIVO CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR) Precontractual Requerido Precontractual INVITACIÓN Requerido



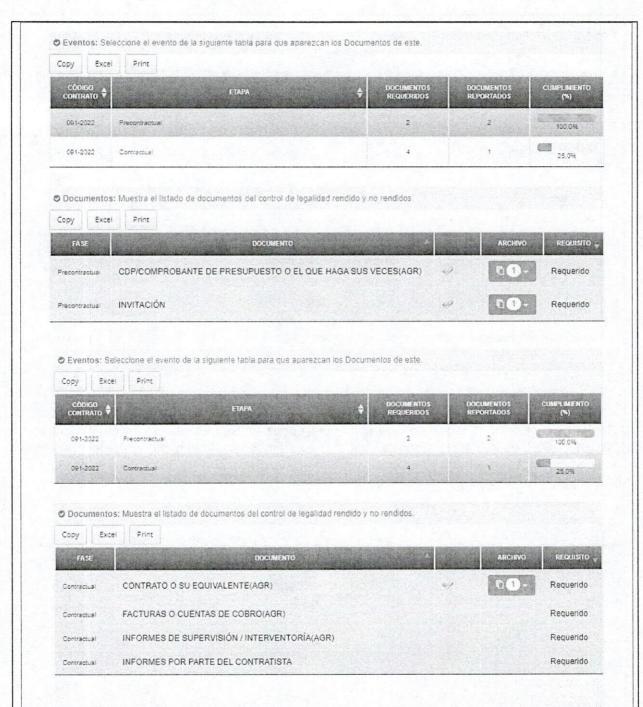






Revisado el informe "Control de legalidad" que reposa en SIA – Observa, frente al contrato No. 091-2022, en la etapa precontractual el sistema muestra un cumplimiento del 100% en los documentos requeridos y reportados. En la etapa contractual, este informe no relaciona la totalidad de documentos solicitados a la entidad.





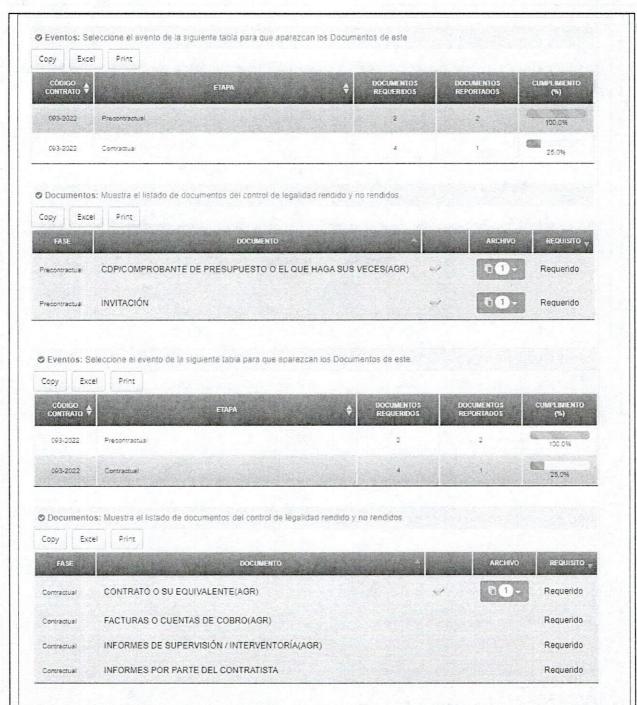
Revisado el informe "Control de legalidad" que reposa en SIA – Observa, frente al contrato No. 092-2022, en la etapa precontractual el sistema muestra un cumplimiento del 100% en los documentos requeridos y reportados. En la etapa contractual, este informe no relaciona la totalidad de documentos solicitados a la entidad.





Revisado el informe "Control de legalidad" que reposa en SIA – Observa, frente al contrato No. 093-2022, en la etapa precontractual el sistema muestra un cumplimiento del 100% en los documentos requeridos y reportados. En la etapa contractual, este informe no relaciona la totalidad de documentos solicitados a la entidad.





Ante éstas situaciones la connotación sancionatoria se desvirtúa, dado que es necesario solicitar ajustes a SIA Observa de manera tal que, de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada sujeto de control, la plataforma se adecúe a las necesidades de rendición y/o cargue de información.

Sin embargo, se evidencian inobservancias en la información rendida de responsabilidad de la entidad, razón por la cual se confirma el hallazgo administrativo.



Dado que al interior de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se adelanta el proceso de revisión integral de la rendición de la contratación de cada sujeto de control, este informe será aportado como insumo para realizar este análisis.

**HALLAZGO No. 1. Administrativo -** Inobservancias en la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Según la información rendida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa de la Auditoría General de la República por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se encuentran las siguientes inobservancias de los requisitos en la presentación de la contratación rendida sobre obras y proyectos relacionados con infraestructura física:

De acuerdo con la "Ficha Información Contrato" de los contratos seleccionados en la muestra, las cuales se encuentran ubicadas en los siguientes links:

https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6596549

https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6792922

https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6903545

https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6903565

https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\_consultar.aspx?idc=6903575

#### Se observa:

Del Contrato No. 039-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, la disponibilidad adicional y las pólizas. Se rindió extemporáneamente la adición al contrato, las facturas o cuentas de cobro ASC2044, ASC2045 y ASC2075, los informes de supervisión No. 1, 2 y 3 y el registro presupuestal.

Del Contrato No. 064-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, los informes de supervisión No. 1, 2 y 4, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Se rindió extemporáneamente la factura o cuenta de cobro FE134 y el informe del contratista.



#### INOBSERVANCIAS DE LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA - SIA OBSERVA - Obra e Infraestructura Física

Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 3

0			RENDICIÓN SIA OBSERVA Según Resolucion Reglamentaria 005 de 2021				
No.	Documento	Fecha suscripción / expedición	Plazo de rendición / carga en SIA	Fecha de rendición / carga en SIA	Extempo raneidad Días (No		
	Estudios y documentos previos	1 de enero de 2022	27 de febrero de 2022	Sin rendición y/o carga			
	Disponibilidad adicional	19 de abril de 2022	26 de abril de 2022				
	Pólizas	1 de febrero de 2022	27 de febrero de 2022				
	Adición al contrato	19 de abril de 2022	26 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	17		
	Factura o cuentas de cobro ASC2044	15 de febrero de 2022	27 de febrero de 2022	13 de mayo de 2022	75		
039-2022	Factura o cuentas de cobro ASC2045	15 de febrero de 2022	27 de febrero de 2022	13 de mayo de 2022	75		
	Factura o cuentas de cobro ASC2075	14 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	24		
	Informe de supervisión No. 1	15 de febrero de 2022	27 de febrero de 2022	13 de mayo de 2022	75		
	Informe de supervisión No. 2	24 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	13 de mayo de 2022	71		
	Informe de supervisión No. 3	14 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022	16 de mayo de 2022	55		
	Registro Presupuestal	19 de abril de 2022	26 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	17		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022				
	Informe de supervisión No. 1	24 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022				
	Informe de supervisión No. 2	23 de marzo de 2022	30 de marzo de 2022	Sin rendición y/o carga			
	Informe de supervisión No. 4	23 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022				
064-2022	Registro Presupuestal	10 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022				
004 2022	Pólizas	7 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022				
	Acta de inicio	10 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022				
	Factura o cuentas de cobro FE134	24 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022	13 de mayo de 2022	64		
	Informe del contratista	23 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022	13 de mayo de 2022	64		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	19 de abril de 2022				
	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información				
	Informe de supervisión No. 1	4 de mayo de 2022	10 de junio de 2022	Sin rendición y/o carga			
091-2022		Sin información	Sin información				
0012022	Registro Presupuestal	17 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				
	Acta de inicio	17 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				
	Pólizas	31 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	9 de mayo de 2022	20		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	19 de abril de 2022	3 de mayo de 2022	20		
	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información	77.50 P. 37.40 P			
	Informe de supervisión No. 1	7 de mayo de 2022	10 de junio de 2022				
		Sin información	Sin información				
	Informe de supervisión No. 2	Sin información	Sin información	Sin rendición y/o	caraa		
092-2022	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información	Sill feridicion y/o	carga		
	Informe de supervisión No. 4		Sin información				
	Informe del contratista	Sin información	19 de abril de 2022				
	Registro Presupuestal	17 de marzo de 2022					
	Acta de inicio	17 de marzo de 2022 28 de marzo de 2022	19 de abril de 2022	9 de mayo de 2022	20		
	Pólizas		19 de abril de 2022	9 de mayo de 2022	20		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	19 de abril de 2022				
	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información				
	Informe de supervisión No. 1	4 de mayo de 2022	11 de mayo de 2022				
	Informe de supervisión No. 2	Sin información	Sin información				
093-2022	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información	Sin rendición y/o	carga		
	Informe de supervisión No. 4	Sin información	Sin información		100		
	Informe del contratista	Sin información	Sin información				
	Registro Presupuestal	Sin información	Sin información				
	Pólizas	31 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				
	Acta de inicio	17 de marzo de 2022	19 de abril de 2022				

Fuente: Sistema Integral de Auditoria - SIA Observa

Elaboró: Equipo de auditoría



Del Contrato No. 091-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, el acta parcial y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, el informe de supervisión No. 1, el informe del contratista, el registro presupuestal y el acta de inicio. Se rindieron extemporáneamente las pólizas.

Del Contrato No. 092-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, el informe de supervisión No. 1, 2, 3 y 4, el informe del contratista, el registro presupuestal y el acta de inicio. Se rindieron extemporáneamente las pólizas.

Del Contrato No. 093-2022 no fue rendido y/o cargado en el SIA Observa los estudios y documentos previos, las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, los informes de supervisión No. 1, 2, 3 y 4, el informe del contratista, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio.

## Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial de los art. 31 y 32 de la Resolución Reglamentaria No. 005 del 7 de mayo de 2021 por medio de la cual se unifica, se ajusta, se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta, la presentación de informes y se reglamenta su revisión; en el art. 1 de la Resolución Reglamentaria No. 015 del 28 de diciembre de 2020 por medio de la cual se adopta y se implementa el Sistema de Información SIA de la Auditoría General de la República (SIA Contralorías, SIA POAS Manager, SIA ATC y SIA Observa), Resoluciones Reglamentarias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

#### Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. para rendir la información en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa y en la ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la calidad de la información reportada y la aplicación de las políticas de buen gobierno, del pacto por la transparencia, del sistema de gestión de calidad y del sistema de gestión documental.

#### Efecto

Esta situación afecta la coherencia, completez y la veracidad de la información de la contratación rendida por la entidad dificultando el ejercicio del control fiscal.

Observación No. 2 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria – Deficiencias en el cumplimiento del principio de Publicidad

Condición (situación detectada de incumplimiento)



Según la información publicada por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se presentan las siguientes inobservancias en la publicación de la contratación de obras y proyectos relacionados con infraestructura física:

De acuerdo con las fichas "Detalle del Proceso" consultadas en el SECOP, los contratos de la muestra presentan las siguientes inobservancias:

Del Contrato No. 039-2022 no han sido publicadas las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro No. ASC2044, ASC2045 y ASC2075, los informes de supervisión No. 1, 2 y 3, el registro presupuestal, las pólizas, el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad el contrato, la disponibilidad, los estudios y documentos previos, la invitación a cotizar, la disponibilidad y la adición al contrato.

Del Contrato No. 064-2022 no han sido publicadas el acta parcial y/o las facturas o cuentas de cobro No. FE134, los informes de supervisión No. 1, 2, 3 y 4, el informe del contratista, el registro Presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad la invitación a cotizar, el contrato, la disponibilidad y los estudios y documentos previos.

Del Contrato No. 091-2022 no han sido publicadas las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, el Informe de supervisión No. 1, el informe del contratista, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad la invitación a cotizar, el contrato, la disponibilidad y los estudios y documentos previos.



#### ANÁLISIS CUMPLIMIENTO PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP - Obra e Infraestructura Física

Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

-	CONTRACTOR OF THE PARTY	188		
Cill	ad	m	No.	4

Contrato	Documento	Fecha:			
No.	Documento	suscripción / expedición	Plazo de publicación	Fecha de publicación	-
	Contrato	14 de enero de 2022	19 de enero de 2022	7 de marzo de 2022	
	Disponibilidad	1 de enero de 2022	5 de enero de 2022	7 de marzo de 2022	
	Estudios y documentos previos	1 de enero de 2022	5 de enero de 2022	7 de marzo de 2022	
	Invitación a cotizar	1 de enero de 2022	5 de enero de 2022	7 de marzo de 2022	
	Disponibilidad adicional	19 de abril de 2022	22 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	
	Adición al contrato	19 de abril de 2022	22 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	T
	Factura o cuentas de cobro ASC2044	15 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022		e (feb)
039-2022	Factura o cuentas de cobro ASC2045	15 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022		
	Factura o cuentas de cobro ASC2075	14 de marzo de 2022	17 de marzo de 2022		
	Informe de supervisión No. 1	15 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022		
	Informe de supervisión No. 2	24 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022	Sin publicación	
	Informe de supervisión No. 3	14 de marzo de 2022	17 de marzo de 2022		
	Registro Presupuestal	19 de abril de 2022	22 de abril de 2022		
	Polizas	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022		
	Acta de inicio	14 de enero de 2022	19 de enero de 2022		
	Invitación a cotizar	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	20 de abril de 2022	T
	Contrato	10 de febrero de 2022	15 de febrero de 2022	20 de abril de 2022	1
	Disponibilidad	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	20 de abril de 2022	+
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	20 de abril de 2022	+
	Factura o cuentas de cobro FE134	24 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022		+
	Informe de supervisión No. 1	24 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022	Sin publicació	
064-2022	Informe de supervisión No. 2	23 de marzo de 2022	28 de marzo de 2022		
	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información		
	Informe de supervisión No. 4	23 de mayo de 2022	26 de mayo de 2022		
CONTROL OF SERVICE	Informe del contratista	23 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022		
	Registro Presupuestal	10 de febrero de 2022	15 de febrero de 2022		
	Polizas	7 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022		
	Acta de inicio	10 de febrero de 2022	15 de febrero de 2022		
	Invitación a cotizar	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 do mayo do 2022	-
	Contrato	17 de nebrero de 2022	22 de marzo de 2022	4 de mayo de 2022	-
	THE RESIDENCE OF THE PERSON OF	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	-
	Disponibilidad			4 de mayo de 2022	+
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	1
091-2022	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información		
	Informe de supervisión No. 1	4 de mayo de 2022	9 de mayo de 2022	Sin publicación	
	Informe del contratista	Sin información	Sin información		
	Registro Presupuestal	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022		
	Polizas	31 de marzo de 2022	5 de abril de 2022		
	Acta de inicio	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022		
	Invitación a cotizar	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	
	Contrato	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022	4 de mayo de 2022	
	Disponibilidad	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	
	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información		
	Informe de supervisión No. 1	7 de mayo de 2022	11 de mayo de 2022		
092-2022	Informe de supervisión No. 2	Sin información	Sin información		
	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información		
	Informe de supervisión No. 4	Sin información	Sin información	Sin publicaci	ón
	Informe del contratista	Sin información	Sin información		
	Registro Presupuestal	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022		
	Polizas	28 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022		
	Acta de inicio	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022		
	Invitación a cotizar	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	T
	Contrato	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022	4 de mayo de 2022	+
093-2022	Disponibilidad	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	+
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	+
	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información		1
	Informe de supervisión No. 1	4 de mayo de 2022	9 de mayo de 2022	Sin publicación	
	Informe de supervisión No. 2	Sin información	Sin información		
	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información		
	Informe de supervisión No. 4	Sin información	Sin información		
	Informe del contratista	Sin información	Sin información		
	Registro Presupuestal	Sin información	Sin información		
			OIII IIIIOIIII IIIIOIII		
	Polizas	31 de marzo de 2022	5 de abril de 2022		



Del Contrato No. 092-2022 no han sido publicadas las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, los informes de supervisión No. 1, 2,3 y 4, el informe del contratista, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad la invitación a cotizar, el contrato, la disponibilidad y los estudios y documentos previos.

Del Contrato No. 093-2022 no han sido publicadas las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, los informes de supervisión No. 1, 2, 3 y 4, los informes del contratista, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad la invitación a cotizar, el contrato, la disponibilidad y los estudios y documentos previos.

Consultada la página web de la entidad en el link <a href="https://www.hospitalidc-valle.gov.co/tema/contrataciones">https://www.hospitalidc-valle.gov.co/tema/contrataciones</a> no se encuentra la publicación de los contratos 064-2022, 091-2022, 092-2022 y 093-2022.

## Fuente de criterio y criterio

Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, en el art. 13 de la Ley 1150 de 2007, en el art. 3 de la Ley 1712 de 2014, en el art. 5 de la Resolución No. 1.18.60 del 29 de agosto de 2014 y en los art. 6.2 y 8 del Acuerdo No. 1.2.028-2014 del 30 de mayo de 2014, por medio de los cuales se adopta el manual de contratación y se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E, respectivamente.

## Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. para cumplir el principio de publicidad e ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la publicación de la información.

#### Efecto

No se dispone la información de la contratación para el servicio de los intereses generales y para el seguimiento de las actuaciones de la entidad, dificultando así la participación y control social, situaciones que afectan la percepción de transparencia de la entidad y dificultan el ejercicio del control fiscal.

Los hechos expuestos constituyen una falta con presunta incidencia disciplinaria al tenor de la Ley 734 de 2002, derogada por la Ley 1952 de 2019.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD



El HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO DE CALI E.S.E. es una empresa social del estado, cuyo objeto social según escritura pública de creación número 2534 de septiembre 9 de 2003, de la Notaria Catorce (14) del Círculo de Cali, es la de prestar los servicios de salud de mediana y alta complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención secundaria, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con la necesidad determinadas en el perfil pedagógico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del valle del Cauca.

Que dentro de las facultades del gerente del HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO, Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994. El Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es el Acuerdo de Junta Directiva No. 1.2.028-2014 del 30 de mayo de 2014 y Resolución No. 1.18.60 de agosto 29 de 2014.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la contratación del hospital se rige por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

Aunado a lo anterior, es procedente traer algunos apartes del Manual de Contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. así:



# HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OFICINA JURIDICA

## RESOLUCIÓN NO.1.18.50 (AGOSTO 29 DE 2014)

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E."

d. Invitación a cotizar.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL Hospital podrá conformar una Base de Datos de Registro de Proveedores de Bienes y Servicios, inscribiendo y registrando a las personas naturales y jurídices que diligencien el formato establecido para dicha finalidad; quienes podrán inscribirse en cualquier fecha.

- II. CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA. Cuando el valor de los bienes, obras y servicios que se requieren adquirir, superen los Cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes hasta los Mil (1,000) salarios mínimos mensuales legales.

- Estudios y documentos previos.
  Certificado de Dispenibilidad Presupuestal.
  Invitación a cotizar en los que se consignen mínimo los siguientes datos:
   El objeto del contrato.
   Los requisitos que debe acreditar el oferente.
   Las caracteristicas de los bienes o servicios que requiere la entidad.
   Plazo para presentar oferta.
   Oocumentos jurificios que debe presentar el oferente.
   Selección de la oferta por parte del Gerente y/o Supervisor, designado por el Gerente.

#### El proceso para contratar por esta modalidad es el siguiente:

- Una vez se cuente con el estudio previo, realizado por el 3efe de la Unidad Funcional o el Subdirector que justifique la necesidad, la disponibilidad presupuestal y la invitación a cotizar, se enviará a los posibles oferentes, para que presenten sus cotizaciones en las condiciones y términos establecticos en la Invitación a Cotizar.
- 2. Recibidas las respectivas propuestas, el Jefe de la Unidad Funcional o Subdirector, analizara las mismas y recomendará la que más se ajuste a los intereses del Hospital, terrendo en cuenta los factores de caidad ofrecidos por el oferente, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, el valor económico propuesto, y demás factores establecidos previamente, de conformidad con el documento de Estudios Previos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No siempre se debe seleccionar la propuesta que ofrezca un major precio; es el resultado de la facultad discrecional del Gerente y/o supervisor designad, prevaleciendo la relación costo/beneficio.

TII. CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU NATURALEZA: Es el procedimiento en el cual se delebra directamente el contrato. En cada caso se tiene que contra con un estudio de factibilidad que determine la conveniencia para la celebración de este tipo de contratos y dernás documentos previos que se establezcan en el presente Manual de Contratación en virtud del principio de planeación.

El Hospital Isales Duarte Cancino E.S.E. podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa en los siguientes casos:

Como se puede observar, la contratación manejada, se hace en cumplimiento al Manual de Contratación.

En cuanto a la publicación en SECOP, es procedente traer a colación la Guia Para Las Entidades Estatales Con Régimen Especial De Contratación de Colombia Compra Eficiente, encuentra https://colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce documents/cce guia regimen e special.pdf, la cual dice:

## A. Obligación de publicar su actividad contractual en el SECOP

Aunque la publicidad de la actividad contractual de las Entidades Estatales de régimen especial es obligatoria de acuerdo a la normativa; sin embargo, tiene un tratamiento distinto dependiendo si en el Proceso de Contratación la Entidad ejecuta o no recursos públicos.

Cuando la Entidad Estatal ejecute recursos públicos, debe publicar en el SECOP (I o II según corresponda) todos los Documentos del Proceso; en caso contrario debe publicar en el SECOP (I o II según corresponda) los datos de adjudicación y ejecución de contratos, en los términos previstos en el literal (g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 20149.

Al ser el Hospital una Empresa Social del Estado, que corresponde al Régimen Especial de Contratación, por ende es una entidad autónoma y descentralizada, los Recursos manejados son en su mayoría Recursos Propios; por lo cual para la publicación obedece



a la adjudicación y a la ejecución de los contratos, en Cumplimiento al literal (g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.

Teniendo en cuenta que la guía recomienda que se publique toda la actividad contractual, el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. publica lo concerniente al proceso contractual de los procesos de mínima cuantía, menor cuantía y directa por su naturaleza, con el fin de cumplir con la publicidad, más no porque sea un proceso abierto para que participen diferentes oferentes, para lo cual el tipo de contratación que si permite que participen diferentes oferentes, es la que hace referencia a la Mayor Cuantía.

A continuación se traen algunos apartes de un concepto de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Normatividad de la publicación del secop, en materia de Régimen Especial, específicamente los recursos públicos, para lo cual es de resaltar que los recursos del Hospital Isaías Duarte Cancino obedece a "Recursos Propios"

#### . PRIMERA SOLICITUD REALIZADA:

"(...) En atención a la circular No. 001-2021 emanada por Colombia Compra Eficiente, se comunica la obligatoriedad de los entidades que deben pubblicar en el SECOP II, para lo cual tiende a haber confusión, ya que en el paréntesis del encabezado hace referencia solo a las entidades relacionada en el anexo, pero en el punto número 1 de la pógina 2 párrafo 2 hace mención a las entidades de régimen especial, es confuso ya que el Hospital Isaías Duarte Cancino aplica para el régimen especial pero na nos encontramos relacionados en la circular del anexo en mención.

Por lo anterior, se solicita dar claridad a la siguiente:

¿El hospital tiene la obligatoriedad de publicar en el SECOP II?

 LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -ANCP - CCE RESPONDE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ANCP - CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que, el principio de publicidad





impone a las autoridades administrativas el deber de dar a conocer sus actos, contratos y decisiones, para que se divulguen y eventualmente se controlen las actuaciones. El derecho de acceso a la información pública o de interés público permite a toda persona, sin necesidad de acreditar calidad, interés o condición particular, conocer la existencia de información pública, acceder a la misma y difundirla o publicarla, según su interés.

El literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública «contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos»<sup>2</sup>.

De otra parte, la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, identifica como principios que orientan el derecho de acceso a la información pública, el de máxima publicidad, transparencia en la información y buena fe. El principio de máxima publicidad establece que «toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legala<sup>3</sup>. El principio de transparencia en la información alude al deber de los sujetos de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles, y a través de los medios y procedimientos que establezca la ley.

Así mismo, la ley citada establece, en el literal e) del artículo 9, que los sujetos obligados, que son todas las entidades públicas<sup>4</sup>, deben publicar la información relativa a su contratación. Esta obligación fue desarrollada por el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015<sup>3</sup>, el cual dispuso que la publicación de la información contractual de los sujetos obligados, que contratan con cargo a recursos públicos, debe hacerse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP.





De igual forma, de acuerdo con el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, todos los destinatarios de la ley de transparencia deben garantizar la publicidad de sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones, y esta información también debe estar en el SECOP.

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, normativa que reguía la publicidad en el SECOP, establece que las entidades están obligadas a publicar los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 en el artículo 51 señala que todos los servidores públicos responderán disciplinariamente, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley<sup>6</sup>.

Por otro lado, para el año 2013, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP - CCE, mediante la Circular Externa No 1 del 21 de junio de 2013, recopilada en la Circular Externa Única, recordó a todas las entidades del Estado el deber de publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin distinción de su régimen jurídico, naturaleza jurídica o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

Además, la Circular Externa Única, en el numeral 1.1., establece, de manera enunciativa, que deben publicar en el SECOP: "2. Los entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin Importar su proporción, a través del módulo 'Régimen Especial', de acuerdo con lo establecido en su propio monuol de contratación".

Si bien el pasado 25 de febrero de 2021 la Sección Tercera del Consejo de Estado expidió un auto 7, mediante el cual decretó la suspensión provisional de algunos apartes de las Circulares Externas No. 1 del 21 de junio de 2013 y No. 20 del 27 de agosto de 2015, persiste incluso el deber de las entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de publicar la información oficial de su contratación en el SECOP.

En el referido auto, el Consejo de Estado no expresa que las Entidades Estatales que se rigen por el derecho privado en su actividad contractual no deban publicar la «información oficial de la contratación» en el SECOP. Por el contrario, la máxima corporación judicial aclara en varios apartados del auto que el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 – y especificamente, el literal c) – también debe ser acatado por dichas entidades.



OF HERRINGS

Colombia Compra Eficiente

En efecto, para el Consejo de Estado, hay disposiciones de esta Ley que son transversales a la contratación estatal — es decir, que vinculan también a las entidades exceptuadas —. Por esta razón, afirma que «No hay duda de que el literal c) del artículo 30 pertenece a este grupo de normas. Expresamente establece que ese aparte del artículo se aplica a la "contratación realizada con dineros públicos". Para su aplicación resulta irrelevante el régimen contractual del contrato. La publicación de la información oficial de la contratación debe realizarse si los negocios jurídicos adelantados fueron financiados con recursos públicos»<sup>8</sup>.

Por tanto, a pesar de la expedición del auto del 25 de febrero de 2021, tanto las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como aquellas que cuentan con un régimen especial de contratación, conservan el deber de publicar la información oficial de la contratación con recursos públicos en el SECOP.

Dicha obligación se fundamenta, entre otros, en los siguientes enunciados normativos vigentes: i) los artículos 74 y 209 de la Constitución, ii) el artículo 3, literal c) de la Ley 1150 de 2007, iii) los artículos 3 y 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014, iv) los artículos 8 al 10 del Decreto 103 de 2015 – compilado en los artículos 2.1.1.1.1, al 2.1.1.6.1, del Decreto 1081 de 2015 – y v) las circulares No. 1 del 21 de junio de 2013, No. 20 del 27 de agosto de 2015, No. 23 del 16 de marzo de 2017, No. 007 de 2020 y la Circular Externa Única – actualizada el 16 de abril de 2019 –, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, es importante tener en cuenta que el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP está compuesto por las siguientes plataformas:

- SECOP I: Plataforma en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos
  publican los Documentos del Proceso. El SECOP I es una plataforma exclusivamente de
  publicidad, con cuentas para las Entidades Estatales. Cada cuenta tiene usuarios
  asociados a ella, los cuales pueden insertar y modificar la información sobre procesos de
  contratación en el SECOP I a nombre de la Entidad.
- 2. SECOP II: Plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para las entidades estatales y proveedores y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública. Cada cuenta (entidad estatal o proveedor) tiene usuarios asociados a ella. Para el caso de las cuentas de entidad estatal existen dos tipos de usuario: usuario administrador y usuario comprador.
- 3. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos



# DE RECURSOS Colombia Compra Eficiente

Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Minima Cuantía en Grandes Superficies.

Ahora bien, para el caso que nos concierne y de acuerdo con las consideraciones señaladas previamente, reiteramos que deben publicar en el SECOP las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato se ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción. Es decir que, las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su gestión contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

Es preciso tener en cuenta que las entidades deben publicar la información de sus procesos de contratación en una sola de las plataformas del SECOP. Los procesos de contratación derivados de los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda deben ser adelantados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se requiere publicarlos en otra plataforma. Los procesos de contratación en línea adelantados en el SECOP II no requieren otro tipo de publicación o una gestión simultánea con el SECOP I y viceversa. Duplicar la información afecta los datos del Sistema de Compra Pública.

Respecto a la Agencia Nacional de Contratación . Colombia Compra Eficiente, el Decreto Ley 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia, establece dentro de sus funciones desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP. De esta forma, la Agencia únicamente administra el SECOP, pero no es responsable de las acciones u omisiones de las entidades en la plataforma. Siendo así, debe resaltarse que la responsabilidad por la publicación tardía de los procesos corresponde a la entidad contratante y por ende es decisión de esta tomar las medidas necesarias y asumir acciones o consecuencias que correspondan y se deriven por el incumplimiento de un deber legal.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente de acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, tiene competencia para expedir directivas en materia de compras y contratación pública, actos administrativos que contienen instrucciones dirigidas a las entidades estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento.

En ese orden, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE, como ente rector en la materia, ha emitido cinco (5) Circulares Externas, en las cuales se establecen los lineamientos para el uso obligatorio del SECOP II, así:

- Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019:
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_circulares/circula
- Circular Externa No. 2 del 23 de diciembre de 2019:



https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_circulares/circu

- Circular Externa No. 3 del 31 de marzo de 2020:
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_circulares/circular
- Circular Externa No. 001 de 2021 del 10 de febrero del 2021: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_circulares/ciurcular\_externa\_001 \_\_2021.pdf
- Circular Externa No. 002 de 2022 del 17 de marzo del 2022: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_circulares/circular\_externa\_002\_2022.pdf

De esta manera, la obligatoriedad del uso de SECOP II por parte de las entidades estatales es un proceso gradual y coordinado que implica la formación para el uso de la herramienta y el alistamiento de la infraestructura tecnológica.

No obstante, la Ley 2195 expedida el 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidos en materia de transparencia, prevención y lucha contra la carrupción y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 53 el cual modifica el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 lo siguiente:

ARTICULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA.

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuta General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Cantratación Pública -SECOP II - o la plataforma transaccional que haga sus veces Para los efectos de este articulo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor a interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se establecerá un período de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aqui establecido". (Negrilla y subrayado fuera de texto)



## DE RECURSOS Colombia Compra Eficiente

En ese orden de ideas, las Entidades Estatales que posean un régimen especial de contratación tienen un plazo de seis (6) meses para empezar a publicar sus procesos por medio del SECOP II.

Ahora bien, el pasado 17 de marzo de 2022, la ANCP-CCE expidió la Circular externa No. 002 de 2022 por medio de la cual se determina la obligatoriedad del SECOP II en la vigencia del 2022 para i). las Entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen controctual excepcional al del Estatuto General de Controtación de la Administración público y ii). las Alcaldías Municipales (Administración central y descentralizada), Órganos de control, Órganos autónomos e independientes y en general otras Entidades que están sometidas al Estatuto General de Contratación enlistadas en el Anexo No. 1 de esta Circular.

Lo anterior aplica, de acuerdo con las fechas de ingreso establecidas, las cuales son: 18 de julio de 2022 a las 23:59 para las entidades con régimen especial de contratación de acuerdo con la Ley 2195 de 2022, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre de 2022 para las demás entidades a quienes se dirige la Circular Externa. No obstante, a pesar de dicha obligatoriedad, siguen exceptuados de la medida las asociaciones público - privadas -APP-, los contratos donde existan más de dos partes y los concursos de arquitectura los cuales se publican a través del SECOP I.

De este modo, con el propósito de cumplir con los principios de publicidad y transparencia de la información de la actividad contractual de las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, desde la ANCP – CCE ponemos a disposición de todas las entidades, incluso a quienes aplique lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, nuestra oferta de capacitación en el Uso de SECOP II.

Atendiendo las últimas disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus – COVID 19, hemos suspendido nuestros servicios de formación presencial por lo cual, cualquier apoyo requerido puede ser brindado a través de canales de formación virtual como videoconferencias.

En consecuencia y con el propósito de impulsar actividades tendientes a fortalecer la Compra Pública Electrónica en el mercado de Compras Públicas en todo el territorio, hemos diseñado una nueva oferta formativa en el uso del SECOP II dirigido a todos los participes del Sistema de Compra Pública por canales 100% virtuales. La misma, está enfocada en aprender las diferentes funcionalidades del Sistema Electrónico de Contratación Pública en su segunda versión - SECOP II y de esta manera visibilizar el valor estratégico como herramienta transaccional para realizar los procesos de contratación en línea y en tiempo real.

Por un lado, tenemos a su disposición un ciclo de capacitaciones generalizadas virtuales a través de las cuales podrán capacitarse sobre el funcionamiento y uso de laplataforma. Actualmente nuestra oferta de capacitaciones está compuesta por los siguientes temas para las entidades estatales:





- ¿Cómo funciona el SECOP II para Entidades Estatales? Generalidades y Registro
- Aspectos y recomendaciones para configurar su cuenta de Entidad Estatal en el SECOP
- SECOP II para Entidades de régimen especial Módulo sin ofertas
- SECOP II para Entidades de régimen especial Módulo con ofertas: Creación del proceso
- SECOP II para Entidades de régimen especial Módulo con ofertas, selección y adjudicación.
- ¿Cómo crear y firmar un contrato electrónico en el SECOP II para Entidades Estatales?
- ¿Cómo iniciar la ejecución y hacerle seguimiento a un contrato en el SECOP II para Entidades Estatales?
- Aprende a modificar, terminar y liquidar un contrato electrónico en el SECOP

Para poder ingresar a la oferta de capacitación debe. (i) dirigirse al siguiente enlace. 
III ps://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario, (ii) revisar los horarios y temas de capacitación, (iii) inscribirse diligenciando sus datos a través del formulario y (iv), asistir a las mismas en el horario indicado. Tenga en cuenta que lo anterior está sujeto a disponibilidad de cupos con el fin, brindar un servicio de formación que permita un proceso eficiente de aprendizaje. En caso de no encontrar cupos disponibles, le recordamos que entre la tercera y lítima semana del mes publicamos el calendario de capacitaciones para el mes siguiente donde se podrá registrar a todos nuestros eventos de capacitación de manera gratuita.

Por otro lado, lo invitamos a conocer el minisitio de capacitación del SECOP II el cual dispone de un espacio creado para conocer, aprender y enseñar sobre las diferentes funcionalidades de la plataforma a partir de los roles que desempeñan de los diferentes actores del Sistema de lompra. Pública. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop.ij.

En el SECOP II existen dos módulos para que las entidades que tienen un régimen especial de contratación gestionen sus procesos de contratación: Contratación Régimen Especial (Sin ofertas) y Contratación Régimen Especial con Ofertas. La entidad puede elegir si gestiona su proceso de contratación de manera transaccional o si genera todos los documentos del proceso an físico y publica los documentos de ejecución en la etapa precontractual del SECOP II ("Etapa de Proceso").

Relacionamos a continuación los enlaces en los cuales puede consultar información de Interés sobre cómo gestionar procesos de régimen especial en SECOP II:

- Régimen especial sin ofertas: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/node/30741">https://www.colombiacompra.gov.co/node/30741</a>
- Régimen especial con ofertas: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23628

Adicionalmente, las entidades que cuentan con un régimen especial de contratación y que estén nteresadas en capacitarse y realizar su transición a la contratación en línea a través de SECOP II,





les informamos que las tendremos en cuenta para brindarle un servicio de capacitación personalizado.

Para ello, requerimos que nos envien al correo <u>secopir@colombiacompra.gov.co</u> los siguientes datos de contacto de la persona que designe la entidad con quien podamos coordinar temas logisticos y técnicos para adelantar el programa de capacitación:

- · Nombre y apellido completo
- Cargo
- Correo electrónico
- Número de teléfono
- SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SOLICITUD REALIZADA:

"(...)2. Cuando se hace referencia a que se debe publicar la Adjudicación ¿Qué documento específico se debe publicar" (...)

- 3. En Cuanto a la Ejecución ¿ Que documento especifico se debe publicar?
- 4. ¿En qué tiempo se deben publicar la adjudicación y la ejecución? (...)"
  - LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -- ANCP - CCE RESPONDE:

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, regula la publicidad en el SECOP, y el deber de las entidades de publicar en dicha plataforma los documentos que resulten de la actividac contractual<sup>a</sup> lo cual permite el control de las actuaciones y decisiones de la Administración y el cumplimiento de los demás principios de la contratación pública. Así lo confirma el Consejo de Estado, Sección Tercera, radicado 24.715, en la sentencia del 14 de diciembre de 2007, Consejera Ponente Ruth Stella Correa Palacio, que analizó el principio de publicidad:

En virtud del principio de publicidad: las autoridades deben dar a conocer sus octuaciones y decisiones mediante las comunicaciones, notificaciones o publicaciones que ordena la ley, can el propósito de que sean vinculantes y puedan ser acatadas por sus destinatarios. Publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quiénes va dirigida, de monera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables. [Negrilla y subreyado fuera de texto]



En efecto, los posibles oferentes y la comunidad en general deben tener conocimiento a la opartunidad de conocer tanto la convocatoria y reglas del proceso de selección o flamada a la licitación, como los actos y hechas del procedimiento y las participantes de presentar observaciones (art. 24 Nos. 2 y 6 y 30 No. 3 Ley 80 de 1993). La actuación de la administración debe ser obierta al público y a los participantes o concurrentes, quienes, incluso, en el caso de la licitación pueden hacer usa del ejercicio del derecha a la audiencia pública (art. 24 No. 3 ibidem en armonia can el artículo 273 de la Constitución Política).

Este principio-deber también se traduce en el carrelativo derecho de los interesados de enterarse de esas actuaciones de la administración, pedir por parte de quien demuestre un interés legítimo información y solicitar las capias de los documentos que la integran, con sujeción a la reserva de ley (art. 23 y 74 de la C.P., No. 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, entre atros).

Ahora bien, la Subdirección de Gestión contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP - CCE, ya ha analizado y estudiado temas relativos a la publicidad de las actuaciones contractuales de las entidades de régimen exceptuado en el SECOP en el concepto con radicado No. 4201913000005397 del 9 de agosto de 2019, posición que fue reiterada en las consultas con radicados Nos. 4201912000006611 del 25 de septiembre de 2019, 4201913000006847 del 4 de octubre de 2019, 4201912000007762 del 18 de noviembre de 2019, y finalmente en la consulta 4201912000007828 del 13 de noviembre de 2019, los cuales fueron objeto de unificación en el concepto CU-003 del 15 de enero de 2020.

Dicho concepto unificado, ha sido reiterado en múltiples pronunciamientos emitidos por la Subdirección de Gestión Contractual de la ANCP – CCE y contiene las tesis que actualmente acoge la Agencia.

En el concepto de unificación CU-003 del 15 de enero de 2020, primero, reiteramos frente al deber de publicidad para las entidades exceptuadas del estatuto general de contratación se establece que:

"(\_)

El debate sobre la obligatoriedod o no de publicar en el SECOP, para las entidades con regimen especial de contratación, ya fue definido, al menos de manera preliminar, por el Cansejo de Estado. La Sección Tercera, Subsección C, en el Auto del 14 de agosto de 2017, Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, expresó que la obligación prevista en la Circular Externa No. 1 se ajusta a la normativa superior:

[...] resulta razonable concluir, en esta oportunidad, que en virtud del deber de información prescrito en el literal c) del artícula 3 o de la Ley 1150 de 2007 los sujetos obligadas bajo tal norma (todos los que realizari contratación con dineros públicos) deben suministrar información sobre su contratación en términos veraces,



auténticos y completos en el sistema electrónico SECOP, lo que incluye, entonces, todo acto que sea expresión de ejercício a despliegue de actividad contractual.

11.5. —Y es que, si se quiere en términos más detallados el literal c) del artícula 3o de la Ley en comento responde claramente los siguientes inquietudes:

¿Quiénes están obligados? los que realizan contratación con dineros públicas; ¿en razón de que están obligados? En razón al manejo de tales recursos públicos y no por razón diferente; ¿Cuál es el límite o la extensión de ese deber? Única y exclusivamente comprende la información relativa a la que sea abjeto de contratación con recursos públicos, se excluyen de allí la que se realice con otros fuentes. ¿Dónde se debe surtir ese deber de información? Por conducto del sistemo electrónico SECOP.

1---

Así, lo que resulta también razonable afirmar es que el aludido deber de informar ya se encontraba bien dispuesta y definido desde el precepto legal de 2007, pues del texto del inciso de marras se sabe qué, quién y cómo se debe satisfacer ese deber y no surgió, como parece anotarlo la Fundación, con la expedición de la Circular Externa cantra la cual se promueve este juicia contencioso de legalidad. Y, agrego este Despacho, este deber vino a ser reiterado [no creado] en la Ley 1712 de 2014<sup>10</sup>.

Adicionalmente, el deber de hacer pública la información contractual oficial no se determina por la naturaleza de la entidad ejecutora—pública o privodo—, ni del régimen sustantivo contractual que aplique, sea de la Ley 80 de 1993 o de los regimenes exceptuados. En particular, sobre el deber de publicidad de estos, el Conseja de Estado sostuvo:

Por consiguiente, otra conclusión natural de lo que se viene de decir es que la exigibilidad prevista en el literal c) del artícula 3° de la Ley 1150 de 2007 y aquella reflejada en la Circular Externa sobre deber de informar no alteran ni trastocan el régimen jurídico contractual, par la patísima razón que la único que impone o cargo a cuenta de los sujetos obligados es hacer público, publicitar, reportar, informar ciertos asuntos específicos: la completa actividad contractual que hayan ejecutado con cargo a tales recursos públicos, de donde se desprende que no se estructura ese deber informativo en relación a los negocios que celebren con cargo a recursos de otra indole.

(...)"

En un segundo momento, frente al termino legal que deben cumplir las entidades exceptuadas



del estatuto general de contratación para la publicidad de los documentos de su actividad contractual se establece que:

1.1

La Ley 1712 de 2014 y el Decreto reglamentaria 103 de 2015, normativas que indican los documentos que se deben publicar, no señalan el momento para su divulgación, y en ese sentida existe un vacio normativo. En los casos que no exista norma aplicable, la Corte Constitucional, en la sentencia C-083 de 1995, reconoce a la analogia como una fuente de derecho autónoma a la que se pueden acudir para suplir el vacio. De esta forma, reconoce que: «la analogia es la aplicación de la ley a situaciones no contemplados expresamente a ellas, pero que sólo difieren a las que si la están en aspectos jurídicamente irrelevantes, es decir, ajenos a aquellas que explican y fundamentan la razón de ser de la norma «11. En este sentido, el juez razona por analogía, cuando aplica una ley frente una situación na contemplada explicitamente en ella, a partir del estudio de situaciones fácticas que fueron tratadas por el legisladar y guardan similitud con el asunto tratado.

El Decreto 1082 de 2015, en el artícula 2.2.1.1.1.7.1, normativa que regula la publicidad en el SECOP, establece que las entidades están abligadas a publicar los documentos del proceso y los actos administrativas del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Además, indica el deber de las entidades de publicar aportunamente el aviso de convocatoria a la invitación en los procesos de contratación de minima cuantía y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP para que presenten observaciones a soliciten aclaraciones<sup>12</sup>. En este sentido, las entidades sometidos al régimen de contratación de Ley 80 de 1993 publicarón en el SECOP sus documentos dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Si bien, tal y cómo se mencionó en el acápite anterior, el Decreto 1082 de 2015 no oplica a las empresas industriales y comerciales del Estado, porque su régimen de contratación es el derecho privado, será posible aplicarle esta norma en virtud de la analogia. La anterior, debido a que esta norma guarda similitud con el asunto tratado ya que regula la publicidad de las documentos del SECOP y, por la tanto, es viable aplicarle la consecuencia juridica de esta norma a las entidades de régimen especial.





A su vez, no es posible que las entidades definan el momento en el cual publicarán sus documentos cantractuales en su manual de contratación, porque este es un asunto que debe definir el legislador o el gobierno par medio de un Decreto reglamentario.

Conforme a lo anterior, las entidades de régimen especial deben publicar sus documentos del proceso de contratación dentra de los tres (3) dios siguientes a su expedición: porque a pesar de que en principio el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 na les aplica, si es posible y necesario en virtud de la analogia. (Subroyado fuero de texto)

En toda casa, si se adoptará la posición del Consejo de Estado, explicada con anterioridad, es decir, que la obligación de publicar en el SECOP se apaya del literal c) del artícula 3 de la Ley 1150 de 2007, entonces también se debe publicar toda la contratación realizada con recursos públicos, independientemente del régimen de contratación de la entidad, porque el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el artícula 3 de la Ley 1150 de 2007, se aplicaria el artícula 2.2.1.1.7.1.

(...)

Por último, frente a las etapas o documentos de su actividad contractual que deben publicar las entidades exceptuadas del estatuto general de contratación se establece que:

(...), en un primer momento la Agencia Nacional de Contratación Pública definió los documentos del proceso que las entidades de régimen especial debian publicar en el SECOP, con fundamento en el artícula 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015; en un segundo momento se identificaran las documentos en virtud del literal g), del artícula 11 de la Ley 1712 de 2014 y la previsto en el Decreto 103 de 2015. Esta posición es la que se acogerá y desarrollorá en esta consulta.

En efecto, la Ley 1712 de 2014, normativa que creó la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, señala en el literal g), artículo 11, que todo sujeto obligado debe publicar sus procedimientos, fineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, osí como todos los datos de adjudicoción y ejecución de sus contratos. Lo anterior implica que se deberá publicar cada procedimiento para la adquisición de un producto a servicio, incluidos los datos de adjudicación y ejecución del contrato.

Luego, el Decreto reglamentario 103 de 2015, «Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan atras dispasiciones», en el artículo 8, señalo, de forma enunciativa, que se debe publicar la información relativa a la ejecución del contrato, como las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos a informes del supervisor a interventor, que aprueben la ejecución del contrato<sup>13</sup>. Por su parte, el artículo 9 señala





que las entidades deberán publicar los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición, que no son atros que los previstos en el manual de contratación, que se expidió de acuerdo can los lineamientos de la Agencia Nacional de Cantratación Pública, el cual debe publicarse en el sitio web del sujeto obligado<sup>14</sup>. Finalmente, el artículo 10 establece la obligación que tienen las entidades de publicar en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones<sup>15</sup>.

De conformidad con la anterior, el Decreto 103 de 2015 señala que los documentos que deben publicar las entidades estatales, entre estas las empresas industriales y comerciales del Estado, son: i) los autorizaciones, requerimientos, aprobaciones o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, ii) las procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición que corresponden a los documentos que los canforman, previstas en el manual de contratación de la entidad, y finalmente, iii) el plan anual de adquisiciones.

Frente al segundo grupo de documentos, debido a que estas entidades están sometidas al derecho privado, y por lo tanto no celebran sus procesos de contratación mediante las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993, cada una definirá en su manual el procedimiento para contratar sus bienes y servicios.

En este sentido, la entidad lo hará ya sea por media de un procedimiento público, mediante el cual se realice una convocatoria y una evaluación para seleccionar la oferta más favorable; o a través de una contratación directa, cuando no es necesario realizar un proceso competitivo. En estos casas, el manual definirá las etapas y los documentos que forman parte del procedimiento, que realicen; y se publicarán en la plataforma del SECOP para cada procedimiento de contratación que se adelante, incluido el acto de adjudicación, por expresa disposición del literal q) del articula 11 de la Ley 1712 de 2014.

Par la tanto, en estos casos aplica la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015, no el Decreto 1082 de 2015, porque esta última norma rige a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, y par la tanto no aplica a los empresas industriales y comerciales del Estado que, por regla general, se rigen por el derecho privado. Por su porte, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto reglamentario 103 de 2015 rigen a cualquier entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Según la evidencia aportada por la entidad y en el marco de la modificación realizada por el artículo 53 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, se genera la obligación de publicar los documentos relacionados con la actividad contractual a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a partir de los seis (6) meses de entrada en vigencia de la citada ley, es decir, esta obligación de publicidad en el SECOP para la entidad entra en vigencia a partir del 18 de julio de 2022,



período por fuera del auditado con la presente actuación de fiscalización, se desvirtúa la connotación disciplinaria.

Por lo mencionado anteriormente, se desvirtúa la connotación disciplinaria de la observación y se confirma el hallazgo administrativo.

HALLAZGO No. 2 Administrativo – Deficiencias en el cumplimiento del principio de Publicidad

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Según la información publicada por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se presentan las siguientes inobservancias en la publicación de la contratación de obras y proyectos relacionados con infraestructura física:

De acuerdo con las fichas "Detalle del Proceso" consultadas en el SECOP, los contratos de la muestra presentan las siguientes inobservancias:

Del Contrato No. 039-2022 no han sido publicadas las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro No. ASC2044, ASC2045 y ASC2075, los informes de supervisión No. 1, 2 y 3, el registro presupuestal, las pólizas, el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad el contrato, la disponibilidad, los estudios y documentos previos, la invitación a cotizar, la disponibilidad y la adición al contrato.

Del Contrato No. 064-2022 no han sido publicadas el acta parcial y/o las facturas o cuentas de cobro No. FE134, los informes de supervisión No. 1, 2, 3 y 4, el informe del contratista, el registro Presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad la invitación a cotizar, el contrato, la disponibilidad y los estudios y documentos previos.

Del Contrato No. 091-2022 no han sido publicadas las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, el Informe de supervisión No. 1, el informe del contratista, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad la invitación a cotizar, el contrato, la disponibilidad y los estudios y documentos previos.



## ANÁLISIS CUMPLIMIENTO PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP - Obra e Infraestructura Física Período 1 de Enero al 31 de Mayo de 2022

Cuadro No. 4

Contrato No.	Documento	Fecha:			Ex	
	Documento	suscripción / expedición	Plazo de publicación	Fecha de publicación	r	
	Contrato	14 de enero de 2022	19 de enero de 2022	7 de marzo de 2022		
	Disponibilidad	1 de enero de 2022	5 de enero de 2022	7 de marzo de 2022		
	Estudios y documentos previos	1 de enero de 2022	5 de enero de 2022	7 de marzo de 2022		
	Invitación a cotizar	1 de enero de 2022	5 de enero de 2022	7 de marzo de 2022	1	
	Disponibilidad adicional	19 de abril de 2022	22 de abril de 2022	13 de mayo de 2022		
	Adición al contrato	19 de abril de 2022	22 de abril de 2022	13 de mayo de 2022		
	Factura o cuentas de cobro ASC2044	15 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022			
39-2022	Factura o cuentas de cobro ASC2045	15 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022			
	Factura o cuentas de cobro ASC2075	14 de marzo de 2022	17 de marzo de 2022	Sin publicación		
	Informe de supervisión No. 1	15 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022			
	Informe de supervisión No. 2	24 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022			
	Informe de supervisión No. 3	14 de marzo de 2022	17 de marzo de 2022			
	Registro Presupuestal	19 de abril de 2022	22 de abril de 2022			
	Polizas	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022			
	Acta de inicio	14 de enero de 2022	19 de enero de 2022			
	Invitación a cotizar	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	20 de abril de 2022	T	
	Contrato	10 de febrero de 2022	15 de febrero de 2022	20 de abril de 2022	-	
-	Disponibilidad	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	20 de abril de 2022		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	20 de abril de 2022	-	
	Factura o cuentas de cobro FE134	24 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022	LO GO GDIII GE ZUZZ	-	
	Informe de supervisión No. 1	24 de febrero de 2022 24 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022			
64-2022	Informe de supervisión No. 2	23 de marzo de 2022	28 de marzo de 2022			
04-2022		Sin información	Sin información			
	Informe de supervisión No. 3			Sin publicación		
	Informe de supervisión No. 4	23 de mayo de 2022	26 de mayo de 2022			
	Informe del contratista	23 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022			
	Registro Presupuestal	10 de febrero de 2022	15 de febrero de 2022			
	Polizas	7 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022			
	Acta de inicio	10 de febrero de 2022	15 de febrero de 2022			
	Invitación a cotizar	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022		
	Contrato	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022	4 de mayo de 2022		
	Disponibilidad	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022		
91-2022	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información			
91-2022	Informe de supervisión No. 1	4 de mayo de 2022	9 de mayo de 2022			
	Informe del contratista	Sin información	Sin información			
	Registro Presupuestal	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022	Sin publicación		
	Polizas	31 de marzo de 2022	5 de abril de 2022			
	Acta de inicio	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022			
	Invitación a cotizar	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	T	
	Contrato	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022	4 de mayo de 2022	1	
	Disponibilidad	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	-	
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022	-	
	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información	4 de mayo de 2022	1	
02 2000	Informe de supervisión No. 1	7 de mayo de 2022	11 de mayo de 2022			
92-2022		Sin información	Sin información			
	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información		CE	
	Informe de supervisión No. 4	Sin información	Sin información	Sin publicació	ón	
	Informe del contratista	Sin información	Sin información			
	Registro Presupuestal	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022			
	Polizas	28 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022			
	Acta de inicio	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022			
	Invitación a cotizar	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022		
	Contrato	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022	4 de mayo de 2022		
093-2022	Disponibilidad	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022		
	Estudios y documentos previos	1 de febrero de 2022	4 de febrero de 2022	4 de mayo de 2022		
	Factura o cuentas de cobro	Sin información	Sin información			
	Informe de supervisión No. 1	4 de mayo de 2022	9 de mayo de 2022			
		Sin información	Sin información	Sin publicación		
	Informe de supervisión No. 3	Sin información	Sin información			
	Informe de supervisión No. 4	Sin información	Sin información			
	Informe del contratista	Sin información	Sin información			
	Registro Presupuestal	Sin información	Sin información			
		31 de marzo de 2022				
	Polizas		5 de abril de 2022			
uente: Sis	Acta de inicio	17 de marzo de 2022	22 de marzo de 2022			



Del Contrato No. 092-2022 no han sido publicadas las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, los informes de supervisión No. 1, 2,3 y 4, el informe del contratista, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad la invitación a cotizar, el contrato, la disponibilidad y los estudios y documentos previos.

Del Contrato No. 093-2022 no han sido publicadas las actas parciales y/o las facturas o cuentas de cobro suscritas, los informes de supervisión No. 1, 2, 3 y 4, los informes del contratista, el registro presupuestal, las pólizas y el acta de inicio. Fueron publicados con extemporaneidad la invitación a cotizar, el contrato, la disponibilidad y los estudios y documentos previos.

Consultada la página web de la entidad en el link <a href="https://www.hospitalidc-valle.gov.co/tema/contrataciones">https://www.hospitalidc-valle.gov.co/tema/contrataciones</a> no se encuentra la publicación de los contratos 064-2022, 091-2022, 092-2022 y 093-2022.

## Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial del art. 5 de la Resolución No. 1.18.60 del 29 de agosto de 2014 y en los art. 6.2 y 8 del Acuerdo No. 1.2.028-2014 del 30 de mayo de 2014, por medio de los cuales se adopta el manual de contratación y se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E, respectivamente.

#### Causa

Deficiencias en el control y monitoreo implementados por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. para cumplir el principio de publicidad e ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la publicación de la información.

### Efecto

No se dispone la información de la contratación para el servicio de los intereses generales y para el seguimiento de las actuaciones de la entidad, dificultando así la participación y control social, situaciones que afectan la percepción de transparencia de la entidad y dificultan el ejercicio del control fiscal.

#### Observación No. 3 Administrativa - Deficiencias en el mantenimiento

Contrato No.: 039-2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

DE TRANSPORTE VERTICAL O ASCENSOR DEL HOSPITAL ISAIAS

DUARTE CANCINO.

Valor: \$12.354.660

Condición (situación detectada de incumplimiento)



En este contrato se evaluaron dos tipos de ascensores marca Andino, ascensor camillero y ascensor de pasajeros, revisando primero el cuarto de máquinas en la azotea, el motor de fuerza de los cables de tracción, las poleas, la caja de controles, el variador de velocidad 🖠 los transformadores de corriente. Se realizó posteriormente la revisión del cielo superior de la cabina y donde se encuentra el control de todos los dispositivos intervenidos con la limpieza, la lubricación y el ajuste de accesorios con su respectiva tornillería, así mismo el mecanismo de aceite de rieles, caja de conexiones sobre cabina y mando de inspección de mantenimiento, luego se realizó la inspección del mantenimiento de pozo de amortiguación v su sistema eléctrico de alimentación. En el ascensor camillero se observó en el cuarto de máquinas, que existe una losa que filtra agua que está deteriorando el eje de la poled portacables del motor principal y hasta el momento de la visita no se habían enterado de mismo, además este ascensor tiene un problema con un ruido de fricción de las puertas de hall en el segundo piso y falta la reparación de la palanca de apertura manual que se realiza con una llave para este propósito y no se han tomado medidas correctivas a la fecha (este contrato no ha sido terminado). Es de anotar que estos ascensores a la fecha no tiener certificación de algún organismo que acredita el buen funcionamiento y minimización de riesgos a los cuales están expuestos los pasajeros, por tal situación el área de mantenimiento a falta de estas instrucciones y con el fin de reducir incidentes potenciales los cuales tiener como principales causas, fallas en el fluido eléctrico, falta de mantenimiento, uso inadecuado y ausencia de señalización no ha cumplido con el Decreto 663 de 2011 que hace obligatoria la revisión anual de los equipos de transporte vertical y por lo tanto los ascensores adolecer de las condiciones técnicas apropiadas.

## Fuente de criterio y criterio

Manual interno de interventoría, supervisión y control en la ejecución de los contratos de hospital.

#### Causa

Debilidad en el seguimiento y control al mantenimiento de los ascensores

#### Efecto

El riesgo de accidentes por falta de un mantenimiento adecuado en las condiciones actuales. Lo anterior se constituye en una falta administrativa al tenor de los literal b) manual del interventor y supervisión del hospital.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es procedente informar que se realizó lo pertinente así:

El Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., cuenta con un contrato de Mantenimiento de Ascensores, con la Empresa RIGHA S.A.S. para la vigencia 2022, la cual ha realizado de manera mensual los mantenimientos respectivos.



En el área de losa que cubre el cuarto de máquina del ascensor camillero, se realizaron los trabajos de impermeabilización de las cuales se envían fotos como evidencia de corrección de esta filtración. (Anexo No. 1)

Igualmente, se está adelantando el proceso de contratación para la inspección para la certificación de los ascensores, para lo cual se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202207 615 de fecha 28 de julio de 2022. (Anexo No. 2) y la cotización correspondiente a esta contratación (Anexo No. 3).

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Si bien es cierto se reparó el área de losa que cubre el cuarto de máquina del ascensor camillero y se procedió a la impermeabilización, no se menciona en la contradicción la reparación del ruido de fricción de las puertas del hall en el segundo piso y falta la reparación de la palanca de apertura manual que se realiza con una llave para este propósito por lo que significa que no se han tomado estas medidas correctivas. Por tal situación, la observación de la Contraloría en el momento de la actuación de fiscalización conllevó a alertar de varios acontecimientos durante el desarrollo del contrato, pero se evidencia que no se verificó en su seguimiento y control los riesgos mecánicos que inciden sobre la actividad diaria del ascensor y que constituyen un riesgo para los pasajeros y los operadores del mantenimiento.

Por lo mencionado anteriormente, se confirma el hallazgo administrativo.

HALLAZGO No. 3 Administrativo – Deficiencias en el mantenimiento

Contrato No.: 039-2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

DE TRANSPORTE VERTICAL O ASCENSOR DEL HOSPITAL ISAIAS

DUARTE CANCINO.

Valor: \$12.354.660

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En este contrato se evaluaron dos tipos de ascensores marca Andino, ascensor camillero y ascensor de pasajeros, revisando primero el cuarto de máquinas en la azotea, el motor de fuerza de los cables de tracción, las poleas, la caja de controles, el variador de velocidad y los transformadores de corriente. Se realizó posteriormente la revisión del cielo superior de la cabina y donde se encuentra el control de todos los dispositivos intervenidos con la limpieza la lubricación y el ajuste de accesorios con su respectiva tornillería, así mismo el mecanismo de aceite de rieles, caja de conexiones sobre cabina y mando de inspección de mantenimiento luego se realizó la inspección del mantenimiento de pozo de amortiguación y su sistema eléctrico de alimentación. En el ascensor camillero se observó en el cuarto de máquinas, que existe una losa que filtra agua que está deteriorando el eje de la polea portacables del motor principal y hasta el momento de la visita no se habían enterado del mismo, además este ascensor tiene un problema con un ruido de fricción de las puertas del hall en el segundo piso



y falta la reparación de la palanca de apertura manual que se realiza con una llave para este propósito y no se han tomado medidas correctivas a la fecha (este contrato no ha sido terminado). Es de anotar que estos ascensores a la fecha no tienen certificación de algúr organismo que acredita el buen funcionamiento y minimización de riesgos a los cuales estár expuestos los pasajeros, por tal situación el área de mantenimiento a falta de estas instrucciones y con el fin de reducir incidentes potenciales los cuales tienen como principales causas, fallas en el fluido eléctrico, falta de mantenimiento, uso inadecuado y ausencia de señalización no ha cumplido con el Decreto 663 de 2011 que hace obligatoria la revisión anua de los equipos de transporte vertical y por lo tanto los ascensores adolecen de las condiciones técnicas apropiadas.

## Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial del manual interno de interventoría, supervisión y control en la ejecución de los contratos del hospital.

#### Causa

Debilidad en el seguimiento y control al mantenimiento de los ascensores

#### Efecto

El riesgo de accidentes por falta de un mantenimiento adecuado en las condiciones actuales. Lo anterior se constituye en una falta administrativa al tenor de los literal b) manual del interventor y supervisión del hospital.

Observación No. 4 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria – Mención Pago de IVA en contratos de obra pública

Contrato No.: 093 de 2022

Objeto: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS DIFERENTES

ÁREAS DEL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.

Valor: \$182.656.855

#### Condición

En la etapa de planeación se evaluó la documentación técnica, teniendo en cuenta el valo pagado y lo ejecutado mostrando la relación con lo cancelado, también se hizo ur comparativo de los análisis unitarios remitidos por el hospital y el referente del Decreto 1276 de 2021 existiendo coherencia con el listado de precios, sin embargo, en los costos indirectos se cobra IVA sobre la utilidad, contrariando la norma y observando un posible mayor valor por \$1.286.793 pactado en el presupuesto del contrato; así las cosas el solo hecho de planificar el presupuesto y sus costos indirectos con el iva a la utilidad, contraría la norma artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Por lo anterior debe seguir la evaluación técnica por parte de la Contraloría durante el desarrollo, terminación y liquidación del contrato.



## Fuente de criterio y criterio

Lo anterior se puede tomar del manual interno de interventoría, supervisión y control en la ejecución de los contratos del hospital con fundamento en el aspecto técnico administrativo y responsabilidad de los supervisores: literales f) e i) y la verificación de los costos indirectos contemplado en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

Causa

Desconocimiento de la norma en la ejecución precontractual.

Efecto

Riesgo de generar un mayor valor que resultaría en un menoscabo al erario. Lo anterior se constituye en una falta administrativa al tenor del literal b) manual del interventor y supervisión del hospital.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En cuanto a este hallazgo, se informa que se realizó oficio No. JE-097-2022, mediante el cual se solicitó al Contratista PROYECTOS MC S.A.S. la presentación de la respectiva Nota contable, con el fin de no ir en contravía de la normatividad vigente que nos ocupa para el presente caso. (Anexo No. 4).

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se expone en la contradicción la solicitud de nota crédito como justificación y aceptación de la falta, teniendo en cuenta que se está cobrando el IVA sobre utilidad y que el contrato no se ha terminado, por lo tanto, este acto administrativo en acatamiento de la norma, subsana la situación presentada. Se desvirtúa la observación administrativa con incidencia disciplinaria.